DISCURSO

SOBRE VARIAS ANTIGUEDADES DE MADRID:

Y ORIGEN DE SUS PARROQUIAS

ESPECIALMENTE

DE LA DE SAN MIGUEL.

CON ALGUNAS REFLEXIONES

SOBRE LA DISERTACION HISTORICA publicada por el Doctor Don Manuel Rosell acerca de la Aparicion de San Isidro Labrador al Rey Don Alonso VIII. antes de la batalla de las Navas, en defensa del Marques de Mondexar.

POR DON JUAN ANTONIO PELLICER

DE LA REAL BIBLIOTECA DE S. M.

Con las licencias necesarias.

MADRID

EN LA IMPRENTA DE SANCHA

M DCCXCI.

AL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE CAMPOMANES, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III. DEL CONSEJO DE ESTADO, &c.

SEÑOR.

Este breve Discurso, en que se refieren y exâminan algunas memorias sagradas y profanas de esta ilustre villa de Madrid, sale en solicitud de un favorecedor versado en la historia, amante de la verdad, estudioso de las antiguedades, propenso á la piedad ilustrada. ¿Y en quién hallará estas pren-

das mas cumplidamente que en V. E. que preside á la Historia misma, que se ha ocupado tanto tiempo en indagar y decidir verdades, que tan sondeados tiene los senos de la antiguedad, como lo testifican las que publicó V. E. sobre la República de Cartago y Periplo de Hannon; y cuya crítica discierne con mayor perspicacia las incertidumbres de las piadosas Legendas, que las falsedades de la historia profana? Si lográse pues satisfacer el delicado paladar de V. E. habria conseguido censura propicia, defensa contra los lectores apasionados, y desengaño contra los descontentadizos.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Exc.mo Señor.

D. Juan Antonio Pellicer.

1 Habiendo de dar principio á este Discurso por alguna de las antigüedades de Madrid, y por alguna de sus parroquias, empezaremos por la de San Miguel, que es la primera que se ha ofrecido á la pluma.

2 Fue este Principe de los coros angélicos destinado por Dios nuestro Señor para caudillo y protector del pueblo de Israël, y estos mismos piadosos oficios exerce con el pueblo cristiano, substituido en su lugar: cuyo caritativo ministerio le ha merecido siempre una singular devocion en la Iglesia Catolica; pero en donde se le ha obsequiado con mas especialidad ha sido en nuestra España, como lo manifiestan las 147 parroquias: los 30 conventos: las 64 hermitas, y el crecido número de altares particulares, que se conservan todavia en ella, dedicados á su nombre, segun lo averiguó con devota curiosidad el Doctor Don Manuel Collado y Ruete (1).

3 En este número de iglesias entraban las dos que tenia esta Villa: la una llamada simplemente de San Miguel, y la otra San Miguel de Sagra. Esta privilegiada cir-

(1) *Grandezas de San Miguel.* Año de 1760.

cunstancia de haber en ella dos templos con la advocacion de este glorioso Arcangel, acredita el singular afecto que le profesaban los antiguos Madrileños.

4 La parroquia de San Miguel de Sagra estaba situada en las inmediaciones del Alcazar, en cuyo recinto la incluyó el Emperador Carlos V. quando le amplió, extinguiendola, y levantando en su lugar la de San Gil (1). Llamóse, al parecer, de Sagra, de la voz arabe *Sakara*, y por trasposicion *Sacra*, *Sagra*, que segun los inteligentes significa *cerrar* (2), con alusion al termino cerrado, ó acotado, ó redondo, que se descubria sobre el rio por aquella parte, llamado quizá por esto la *Dezmeria* de aquella iglesia, segun dice el diligente Don Josef Alvarez en su *Compendio Histórico* (3).

5 Quedó solamente la actual parroquia de San Miguel, que en el incendio pasado experimentó la ruina, que es notorio. De ella dice el cronista Gil Gonzalez Davila, que es *muy antigüa* (4); pero no funda su antigüedad. El Licenciado Geronimo de Quintana, Rector del Hospital de la Latina, añade: que *no fué en sus principios iglesia parroquial*: que *fué oratorio de algun*

(1) Quintana: *Historia de la antigüedad de Madrid, &c.* pag. 68.
(2) Golio col. 498.
(3) Pag. 18.
(4) Teatro de las Grandezas de Madrid, pag. 232.

Recogimiento, ú obra pia, cuya advocacion fué de San Marcos: que *quando la erigieron en parroquia, de cuyo tiempo no se ha podido tener entera noticia, la dedicaron á San Miguel, llamandola de los Otoes &c* (1).

6 Pero ¿de qué archivo, de qué biblioteca, de qué pergamino antiguo sacó Quintana estas noticias? Adelante lo verémos. Ahora conviene describir el Documento en que nos fundamos para no seguir sus opiniones.

7 Hay en el archivo de la villa de Madrid un Códice antiguo, que consta de veinte y ocho hojas de pergamino, maltratado y roto por los extremos: es en folio, y carece de algunas hojas: está escrito en latin bárbaro, que va degenerando en castellano inculto: en fin, en estilo bilingüe. Reconocióle el erudito P. Mro. Fr. Martin Sarmiento el año de 1752, por orden del Excelentísimo Señor Don Josef de Carvajal y Lancaster, primer Secretario de Estado de Fernando VI. por cuyo encargo le buscó Don Julian de Hermosilla, Teniente de la villa, en una ausencia que hizo de ella el Marques del Rafal, Don Antonio de Heredia, su Corregidor.

8 Consta este códice de varias cartas, ó estatutos, ordenamientos ó fueros, que para el gobierno de Madrid hizo en diversos tiempos su Concejo ó Ayuntamiento;

(1) Fol. 73. b.

pero con beneplacito de los Reyes, que los confirmaban. De unos se expresan los nombres, de otros no. De los que se expresan son el Rey Don Alonso VII. ó el Emperador, y Don Fernando el Santo.

9 La pieza principal se intitula asi: *Esta es la Carta que hace el Concejo de Madrid á honra de nuestro Señor el Rey Alfonso y del Concejo de Madrid, para que los ricos y los pobres vivan en paz y en gracia de Dios* (1). Y al fin se lee la siguiente subscripcion: *Esto plugo á nuestro Señor el Emperador en los dias de R. Fernandez en la era MCLXXXIII.* (Año de 1145). *Y esto fué confirmado y otorgado por el Emperador, en presencia de los Condes y Potestades á la salida del vado de Humara* (2).

10 Este Don Alonso el Emperador fué nieto de Don Alonso VI, que despues de seis años de talas y quemas de los campos, y de un trabajoso sitio conquistó á Toledo á 25 de Mayo de 1085. Como vino con su exército desde Castilla la Vieja atravesando los montes de Guadarrama y Fuen-

(1) *Hæc est carta que facit concilium de Madrid ad honorem Domino nostro Rege Alfonso et de concilio de Madrid, unde dives et pauperes vivant in pace et in salute.*

(2) *Et placuit istud ad Domino nostro Imperatore in diebus R. Fernandez in Era M.C.L.XXXIII. Et fuit isto firmado et otorgado de ille Imperatore ante Comdes et Potestates exida del vado de Humara.*

fria, suponese comunmente que antes conquistó de los moros á Madrid, por no dexar á sus espaldas enemigos tan temibles. El P. Mariana dice que su conquista fue despues de la de Toledo (1).

11 Si este Fuero se formó el referido año de 1145. se infiere que Madrid estuvo sin leyes ni estatutos el tiempo que corrio desde su conquista hasta dicho año, que fueron como unos sesenta. Esto es duro de creer: y mas constando por los Anales Toledanos, que el año de 1109 el pueblo de Madrid con otros de la Extremadura, salieron á sitiar á Alcala, que era de moros (2): cuyo suceso supone ya un pueblo subordinado y sugeto á leyes. Es de presumir que se gobernase al principio por el fuero *con que pobló el Rey Don Alonso VI todos los castellanos en la ciudad de Toledo*; pues por este se gobernó tambien Escalona, que fue conquistada quando Madrid, hasta que se le amplió, inovó, y mejoró por medio de otro fuero ó convenio que hicieron Diego Alvarez y Domingo Alvarez, hermanos, con los pobladores de aquella villa, confirmado por el Rey Don Alon-

(1) Lib. 9. cap. XVI.

(2) *Exieron los de Madrit, é de toda Extremadura en Agosto, é fueron cercar á Alcalá, que era de Moros, Era M.C.XLVII.* Berganza: *Antigüedades de España.* Tom. II. p. 569.

so VII á 6 de Enero de 1130 (1).

12 Pero sea lo que fuere de esta primera legislacion de Madrid, nosotros ciñámonos á nuestro fuero, confirmado por Don Alonso el Emperador, y permitasenos continuar su descripcion por ser el único instrumento mas antiguo y fidedigno, de que se tenga noticia hasta ahora, y que comunica no poca luz, y abre camino desembarazado para indagar no solo el estado de las parroquias de Madrid despues de su conquista, sino otras antigüedades ciertas y seguras.

13 Supone ya el fuero á esta villa un pueblo muy principal, con numeroso vecindario dentro de sus muros, con arrabales, con aldeas, con terminos muy dilatados, y campos fértiles y feraces, cuyo gobierno requeria muchas y diversas leyes. Por eso despues de establecer las suficientes para la seguridad de las vidas, personas, y haciendas de los hijos de vecino, de los aldeanos, de los forasteros, ó *alvaranes*, como alli se llaman, desciende á otros muchos casos particulares, para precaver todo perjuicio de tercero, enfrenando la codicia humana.

14 Impone leyes, penas, y tasa á los panaderos, á los taberneros, á los que tuvieren pesos y medidas faltas, á los carpin-

(1) *En la Real Biblioteca.*

teros, herreros, texedores, cardadores, á los que desceparen viñas y talaren huertas, á los que no echaren á sus perros bozal, ó como alli se dice *garabato*, para que no hiciesen daño en las viñas (1), á los que traxeren armas vedadas: prohíbense los revendedores y revendedoras, llamadas *zagaderos y zagaderas*: imponiendo multas al que comprase para revender huevos, pollos, gallinas ó frutas (2): ponense posturas á los pescadores, y se les manda vender la arroba y media de bogas á maravedí; y la arroba y quarta de barbos, asimismo á maravedí, pero con la condicion, que dos barbos compongan una libra (3): intímase tambien veda para la pesca; y que en Guadarrama ni en Xarama no se hagan tajos ni canales, ni se eche yerba: mándase igual-

(1) *Los qui haben vineas in las aldeas, et dixerint al senior del perro: eia garabato á tu perro, quia dano facé in vineas, et no lo quisiere eiar, pectet &c.*

(2) *Todo zagadero vel zagadera qui comparare ovos ó gallinatos, vel gallinas per revender, pectet* 11. *morabetinos.... et todo zagadero vel zagadera qui comparare fruta de homine de Madride, vel de suo termino per vender, pectet &c.*

(3) *Los pescadores vendant semper per foro pescado. Las bogas* 1. *arroba et quarta á morabetino. De los barbos fagan* 2. *barbos libra y media.*

Ya se dexa entender que el maravedí de entonces era una moneda de valor diferente de la que ahora se conoce con este nombre.

mente que la libra de cabra buena y de oveja buena se venda á tres dineros : la de oveja vièja , la de cutral , de ciervo , y de cabra vieja á dos dineros y meaja : que los conejos se vendan al precio del carnero , haciendo dos una libra (1). O tiempos felicísimos !

15 Si dexáramos correr la pluma , resultaría no ya un extracto brevisimo , sino un traslado del fuero. Pero no se deben omitir algunas especies , que manifiestan la estension de la cerca que tenia entonces esta villa , para mayor inteligencia del sitio y número de las parroquias antiguas.

16 Como Madrid era una Plaza que defendia á Toledo de las invasiones de los Castellanos , que solian pasar los puertos de Guadarrama y Fuenfria , procuraron siempre los moros fortificarla con un castillo seguro , con fuertes murallas , con robustas torres, y con solidas puertas. En este estado estaba quando el año de 933 el Rey Don Ramiro II. desmanteló sus muros , volviendo á su Reyno cargado de despojos , como dice Sanpiro (2).D.Fernando el Magno maltrató tambien las murallas de Madrid el año de 1039 , y haciendo grande carniceria

(1) *Conejos vendant II. por libra de carne de carnero , et qui mais los vendiere , pectet* 11. *morabetinos &c.*

(2) Era 971.

en los moros, los hizo sus tributarios (1). El de 1109 se trocó la suerte, porque Hali y Texufin, Reyes de Marruecos, destruyeron sus muros, saqueandolo, y los cristianos se recogieron al alcazar que no tomaron (2). De aqui se infiere no solo el recelo y poca quietud con que se vivía en Madrid, sino tambien la necesidad de reparar y conservar sus murallas, su adarve, su castillo, sus torres y sus puertas.

17 Tenia pues el Concejo de esta villa destinadas á estos fines ciertas consignaciones, de ellas temporales, de ellas perpetuas.

18 *El Carrascal de Ballecas conforme lo vedó el Concejo* (se dice en el Fuero) *y los molinos y el canal* (3) *y toda la renta de Ribas que tiene alli el Concejo, se aplique siempre por fuero para la obra del adarve de Madrid* (4).

19 Estaba tambien vedado el Prado de Toia, ó de Tocha, ó del Atochar (nom-

(1) El Arzobispo D. Rodrigo. *Lib. VI. c. XIII.*

(2) Historia del Emperador Don Alonso VII, publicada en las Antigüedades de España por Berganza. Tom. II.

(3) Camino Real ó público.

(4) *El Carrascal de Balecas quomodo lo defesó el Conceio, et los Molinos, et el Canal, et toda la Renta de Ribas que habet ibi el Conceio, sedeat semper per foro de la obra del adarve de Madrid.*

bres que dió al terreno la especie de yerba que criaba, y en cuya analogía y semejanza con las voces *Antiochia y Teótocos* manifestaron despues tanto ingenio y erudicion algunos historiadores de Madrid 1): estaba digo vedado, y su producto destinado igualmente siempre para la obra del adarve (2).

20 Otra de las piezas de que consta el códice que vamos describiendo, es una carta de Otorgamiento, que hizo el Concejo de Madrid con su Señor el Rey Alefonso (*cum suo domino Rege Alefonso*). No tiene fecha, y parece algo posterior al fuero, porque le supone ya; pues al fin de ella, y despues de las nuevas leyes y penas que se intiman, se dice: *Y esto que está escrito en esta carta, dure hasta que sea voluntad del Rey y del Concejo, y quando no lo fuere, vivase segun el fuero* (3).

21 Entre las multas ó penas que se exî-

(1) *Debiera haber Atocha*, dice el piadoso y erudito Canonigo Don Pedro Salazar de Mendoza, *en aquel tiempo donde está el Monasterio: de alli resultó el nombre, y esto me parece mas verisimil.* Vida de San Ildefonso. cap. 6. fol. 36.

(2) Este prado es el mismo que hoy pisan y pasean los petimetres y petimetras de esta Corte, y los que no lo son.

(3) *Et istud quod scriptum est in ista Carta duret quousque placuerit Regi et Concilio, et quando Regi et Concilio non placuerit, vivant per suum forum.*

BIBLIOTECA MADRID

gen de los transgresores de las nuevas leyes, algunas se aplican á la obra de los muros, y una especialmente con esta expresion: *Todas las penas que pertenecen al Concejo, apliquense á la obra de los muros hasta que se complete* (1).

22 De aqui se colige que entonces se estaban reedificando los muros, ó acaso edificandose de nuevo alguna parte de ellos, bien fuese de resultas de los estragos referidos que hicieron los moros, bien de otras entradas posteriores, supuesto que se estaba en guerra viva.

23 Hacese tambien memoria del castillo, y parece tenia rentas para su conservacion, pues se dice que *Johan Gonzalvez sacó las rendas que pertenecien al Castielo* (2).

24 No solo cuidaba el Concejo de Madrid de la seguridad de sus murallas, sino tambien de la policia y limpieza de las calles y puertas. *Todo hombre* (dice el fuero) *que echase estiercol en la villa, por las calles, ó en otras partes, ó en la puerta de Guadalaxara, ó en las otras puertas, peche &c* (3). *El que lavare tripas en la par-*

(1) *Omnes calumniæ de Concilio mittantur in labore murorum usque sit completum.*

(2) *Todo omme qui iectaret esterco in villa per las calles, vel in alio loco, á la porta de Guadalfaxara, vel á las otras portas, pectet &c.*

(3) *Qui tripas lavare del Alcantariella de Sancti Petri ad arriba, pectet &c.*

te de arriba de la alcantarilla de San Pedro, peche, &c.

25 La noticia, aunque leve, que se dá aqui de castillo, de muros, de puertas, y especialmente de la de Guadalaxara, nos persuade que la cerca y límites que tenia la villa de Madrid quando entró en poder de los cristianos, eran los mismos, que tenia en tiempo de los moros; aunque como es regular que á los principios fuese una poblacion de ambito y circuito mas reducido, podrian acaso ser verdaderos los residuos de su fundacion, que indican los Licenciados Gregorio Lopez Madera (1), Geronimo Quintana (2), y el Maestro Juan Lopez de Hoyos (3).

26 La cerca ó muralla que se conservó despues de la conquista, arrancaba por el occidente desde el alcazar, y siguiendo por la puerta de la Vega, y por detras de la casa del Marques de Malpica, baxaba á la calle nueva de Segovia, desde donde subia por la casa del Duque del Infantado, y por detras de San Andres salia á Puerta de moros: continuaba por la Caba baxa, Puerta cerrada, Caba de San Miguel, y Puerta de Guadalaxara: de aqui por entre la calle

(1) Discurs. sobre las Reliquias de Granada. *c.* 12.
(2) Pag. 5. b.
(3) Recibimiento de la Reyna Doña Ana. pag. 242.

del meson de Paños y la del Espejo, como ha descubierto el referido Don Josef Alvarez (1) salia á los Caños del Peral, y por el Juego de pelota á la puerta de Balnadu, desde donde por la Real Biblioteca y Huerta de la Priora corria en derechura hasta unirse con el Alcazar por la parte del oriente.

27 Estos terminos antiguos de Madrid, que con el asiento especialmente de la Corte se derrivaron y desbarataron casi del todo, son tan ciertos, que todavia se conservan varios trozos de sus murallas, cuyas piedras estan contestando la verdad.

28 Pero si dixesemos que los moros fabricaron estos muros, aunque despues los renovasen en parte los cristianos, nos saldria al encuentro el Licenciado Geronimo Quintana, negandolo, y afirmando que estos son aquellos mismos muros que levantaron los Romanos, quando ensancharon y ampliaron esta Villa, llamandola por eso *Maioritum* con alusion á su *mayor* aumento y amplitud. Es verdad que en apoyo de un hecho de tanta antigüedad no alega autor alguno antiguo, ni gentil, ni cristiano; pero se socorre para confirmar su opinion de un caballero, ciertamente ilustre y erudito, llamado Don Juan Hurtado de Mendoza, señor del Fresno de Torote, y benemerito Regidor de Madrid, su patria,

(1) *Compendio Historico.* pag. 12.

que aunque murió en tiempo de Felipe II. lo aseguró *con bastante claridad* en un soneto que imprimió en su libro *Del Buen Placer*, en que se leen estos versos:

Y los Romanos que despues fundaron,
Ursaria y Maiorito te llamaron, &c.

Y tambien estotros:

Tu Maioritum á tu Mantua incluye
Con siete tanto muro bien apuesto (1).

En fin, á falta de historiadores antiguos y fidedignos, buenos serian poetas modernos, sino dixese Horacio: que se atreven á todo (2).

29 Para probar á mayor abundamiento esta reedificacion y estension Romana pondera y se vale nuestro Rector de un argumento etimológico, deducido de la palabra *Madrid*. Omitidas muchas etimologías que suelen darse vulgarmente á esta ilustre villa, y que con razon llama *barbaras* Gaspar Barreiros (3), refiere las opiniones de Gabriel Laso de la Vega, y Francisco Lopez Tamarid, que la hacen arabiga, diciendo aquel que significa en castellano *horcajo* con alusion al sitio que ocupaban las tres puertas ó salidas de la villa, puerta de Guadalaxara, puerta de la Vega, y

(1) Pag. 22.
(2) ..... *poetis*
Quidlibet audendi semper fuit æqua potestas.
(3) Chorographia pag. 53.

puerta de Moros: y este, que significa madre del saber, con alusion á las famosas escuelas que tenian en ella los Musulmanes. Y concediendo lo de las escuelas, añade nuestro cronista Matritense: *Lo cierto es que es derivado* (este nombre Madrid) *del que los Romanos le pusieron llamandole Maiorito, el qual con el tiempo vino á corromperse, y á llamarse Magerito, como le llamó Sampiro.... El Arzobispo Don Rodrigo le llamó como los Romanos* Maioritum.... *en otros lugares le llama ya* Maieritum, *ya* Mageritum, *ya* Magerit. *De todo lo qual claramente se verifica que el nombre de Madrid no es arabigo, sino deducido y derivado del latin Maiorito* (1).

30 Los que dixeron que Madrid en su orígen es voz arabe no parece anduvieron lexos de lo cierto; asi hubieran atinado con su significacion. La del *horcajo* es ridicula. La de *madre del saber* pudiera ser verdadera, si la palabra Madrid incluyese alguna idea ó vestigio de ciencia ó sabiduria, y si constase que fundaron los moros en esta villa algunas escuelas, ó alguna universidad.

31 Don Miguel Casiri, Bibliotecario de S. M. Interprete de Lenguas orientales en la primera Secretaria de Estado, Siro-Maronita, introductor de la erudicion arabe en España, hace mencion en su Biblioteca

(1) Pag. 21.

Escurialense (1) de tres sabios moros, hijos de Madrid. El primero llamado Said Ben Salem Abu Othman estudió en Toledo, y restituyendose á su patria, murió en ella el año de 986: el segundo, Jahia, estudió y enseñó en Granada Filosofia: y el tercero, Mosiema Ben Ahmad Abulcasem, estudió Matemáticas en Córdova, y enseñando en ella Astronomía, murió el año de 1007. Veanse aqui tres doctos Madrileños, que salieron de su patria para estudiar y enseñar en las agenas; y aunque esto pudiera suceder muy bien, habiendo Escuelas publicas en ella; pero ayuda poco esta ausencia de sus hijos para comprobar la exîstencia de una universidad, inventada solamente para que recayese en ella una etimología voluntaria y antojadiza.

32 El Licenciado Quintana ya vimos atribuye el nombre de *Maioritum* á los Romanos, y añade que corrompiendose, degeneró en *Magerito*, como le llama Sanpiro; y de quien fia mas la defensa de su opinion es del Arzobispo Don Rodrigo, porque llamó á Madrid *Maioritum, como le llamaron los Romanos.* Mas como de esta imposicion de nombre Latino, y de la verdad del hecho sobre que recae, se alegan principalmente por fiadores estos dos versos del mencionado señor del Fresno de Torote:

(1) Tom. I. 378. y Tom. II. pag. 137.

Pero los que tu cerca acrecentaron,
El nombre Maioritum te añadieron.

Quien sabe si habrá algun lector tan escrupuloso, que se resista á admitir un testimonio tan moderno y tan parcial?

34 Si alguna etimología sin embargo puede admitirse como mas verisimil, por convenir á la naturaleza del lugar y al estilo y lenguage de los autores Latinos que escribieron de Madrid, es la que señala el referido Casiri, tan erudito en la lengua arabiga, su lengua natural. *Magerit* (dice 1) *es voz africana, que significa venas, conductos, corrientes de aguas.* Asi lo entendieron tambien los antiguos vecinos de esta villa, como lo acredita aquel dicho vulgar:

Madrid la Osaria
Cercada de fuego
Fundada sobre agua.

Lo del fuego alude al pedernal de que se componian sus muros: que por eso dixo Juan de Mena:

En la su villa de fuego cercada (2).

35 El arbol etimologico de Madrid se forma pues de este modo.

(1) Biblioth. Arabico-Hispana Escurial. Tom. II. pag. 137. *Magerit, vox Africana meatum, aquæductum, et curriculum denotat.* (*Ma*: agua: *gierit*: fluxo, corriente).

(2) Orden de Jupiter *copl. ccxxij.*

Cabeza de linage arabiga

Magerit.

Sus descendientes latinizados y vulgarizados.

Mageritum.
Maieritum.
Maioritum.
Magritum.
Matritum.
Madritum.
Maiedrid.
Maidrid.
Madride.
Madrid.

Vease como por linea recta se deriva esta generacion Latino-Hispana de su cepa arabiga, sin mezcla del menor parentesco ni deudo con los Romanos.

36 Pero qué es de las parroquias de la villa de Madrid? preguntará ya alguno.

Jam dic, Postume, de tribus capellis.

37 Doyme con éfecto por entendido, y prosigo diciendo: que como Madrid era ya un pueblo tan principal en el siglo XII. como se acredita por la estension de su cerca, tenia para su gobierno espiritual y aun temporal diez parroquias. Estas eran.

Santa Maria.
San Andres.
San Pedro.
San Justo.
San Salvador.
San Miguel.

Santiago.
San Juan.
San Nicolas.
San Miguel de Sagra.

38 De ninguna de ellas consta hasta ahora su origen: y asi quanto se haya escrito antigua y modernamente acerca de las parroquias de esta villa, que exceda los terminos de esta epoca, carece de todo fundamento. Pero si se ignora su principio, sabese con toda certidumbre por el instrumento que sirve de apoyo á este Discurso, que todas ellas exîstían cerca de seiscientos años hace. No eran entonces conocidas con el nombre de parroquias, sino con el de *collaciones*. Diremos el motivo porque se hace mencion de ellas en la Carta citada del otorgamiento que hizo el Concejo de esta villa *con su Señor el Rey Alefonso.*

39 El gobierno de Madrid constaba entonces de Jurados, de Adelantados, de Fiadores ó Fieles, de Pesquisidores, y de otros ministros de inferior calidad. De los jurados, unos eran puestos por el Rey, y otros por la villa. Habia además de esto un Superior con el título de *Señor de Madrid.* El que habia en el año de 1201 se llamaba Diego Lopez: el que habia en el de 1206. Alfonso Tellez: el que habia en el de 1219 Rodrigo Rodriguez (1).

(1) Los dos primeros constan de dos Escritu-

40 De este Señor se hace mencion en nuestro Fuero, y es de presumir que el *in diebus R. Fernandez* que se lee en la subscripcion que dexamos copiada, aluda á los tiempos de algun *Rodrigo Fernandez, Señor de Madrid*; porque la forma de gobierno que para el Ayuntamiento de esta villa estableció el Rey Don Alonso XI. es posterior de mas de dos siglos al de aquellos tiempos (1). Como quiera que sea, nombrabanse para hacer justicia ciertos sugetos de cada parroquia ó collacion. Los que se nombran en la expresada Carta son los siguientes.

41 (2) *Estos son los que tienen que hacer esta justicia que está escrita en esta Carta.*

ras del archivo de Calatraba, que traslada Don Alfonso Suarez de Alarcon en sus *Relaciones Genealogicas*: *Apendice* pag. 45. y 46. y el tercero de otra escritura del archivo del Convento de Santo Domingo el Real de esta Corte, de donde la copió Fray Fernando del Castillo: *Histor. de Santo Domingo.* c. 41. pag. 82.

(1) Quintana p. 380.

(2) *Isti sunt qui habent ad facere istam iustitiam que est scripta in ista Carta. De Collatione SANCTÆ MARIÆ Joannes Dominguez, filius de Domingo Gastajo. Rodrigo el Grande. Ferrando Carnicero. Don Julian de Picos. Don Bastardo. De SANCTI ANDRES Johannes Gonzalvez. Dominico Vincent..... Domingo Joannes filio de Joan Roman. Martin Perez. Muño Johannes. Garcia Garciez. SANCTI PETRI. Domingo Garcia, filius. Petrus Rubio. Domingo Do-*

De la Collacion de SANTA MARIA

Juan Dominguez, hijo de Domingo Gastajo.
Rodrigo el Grande.
Fernando Carnicero.
Don Julian de Picos.
Don Bastardo.

De la Collacion de SAN ANDRES

Juan Gonzalvez.
Domingo Vincent.
Domingo Juanes, hijo de Juan Roman.
Martin Perez.
Muño Juanes.
Garcia Garciez, hijo de Garcia.

De la Collacion de SAN PEDRO

Domingo Garcia, el hijo.
Pedro Rubio.
Domingo Dominguez.
Don Diego, hijo de Garcia Padierno.
Don Marciel.
Domingo Juan..... de Alboheta.

De la Collacion de SAN JUSTO

minici. Don Diago filio de Garcia Padierno. Don Marciel. Domingo Johanes..... de Alboheta. De SANCTO JUSTO, Don Rodrigo Johannes Stephani. Garcia el Grand. Domingo Esteban. De SANCTO SALVATORE, Petrus Michael, filius Orecia. Bartholomæus Roman. Johanes Garciez. Don Sancho. De SANCTO MICHAELE. Gil Garcia. Dominico Blasco. Diago Muñoz. Gomez Dominico. Esteban Domingo. De SANCTO JACOBO Paschal Martin..... Esteban Gar-

Don Rodrigo.
Juan Esteban.
Garcia el Grand.
Domingo Esteban.

De la Collacion de SAN SALVADOR.

Pedro Miguel hijo de Oreja.
Bartolome Roman.
Juan hijo de Garcia.
Don Sancho.

De la Collacion de SAN MIGUEL.

Gil Garcia.
Domingo Blasco.
Diago Muñoz.
Gomez Domingo.
Esteban Domingo.

De la Collacion de SANTIAGO.

Pasqual Martin.
Esteban Garcia.
Juan Sancho.
Garcia Pasqual.
Don Blasco el Padellero.
Gomez Johannes.
Pedro Johannes, hijo de Johan Diaz.
Pasqual Gonzalvo.

De la Collacion de SAN JUAN.

cia. Johan Sancho. Garcia Paschal. Don Blasco el Padellero. Gomez Johannes. Petrus Johannes, filio de Johan Diaz. Pasqual Gonzalvo. De SANCTO JOANNE. Garciesteban. Johannes Blasco. Don Lazaro. Muño Johannes. Dominico Ciprian. De SANCTO NICHOLAO. Domingo Esteban. Garci Facen. Gonzalvo Diaz.

Garciesteban.
Juan Blasco.
Don Lazaro.
Muño Johannes.
Domingo Cebrian.

De la Collacion de SAN NICOLAS.

Domingo Esteban.
Garci Facen.
Gonzalo Diaz.
Don Romano.

De la Collacion de SAN MIGUEL DE SAGRA.

Don Garcia.
Domingo Perez el largo.
Don Florencio.
Juan Cebrian.

42 Resulta de este Instrumento tan autentico y tan unico depositario de las antigüedades ciertas de esta Villa (1).

Lo I. que en el siglo XII. habia, como se ha dicho, en Madrid diez parroquias ó Collaciones dentro del recinto de sus muros con la debida formalidad, aunque su orígen no se sabe.

Lo II. que ignorandose el principio de

Dominico Peidrez el longo. Don Florent. Johannes Cebrian.

(1) De este documento se halla una escasa y defectuosa noticia en la *Historia de la B. Maria de la Cabeza* por el Padre Francisco Antonio Serrano. *pag.* 46.

estas parroquias, y siendo la noticia primera que se tiene de la existencia de todas, uniforme y coetanea por decirlo asi, es infundada é ilusoria la antelacion de tiempo, que dan á las unas sobre las otras el Licenciado Quintana, y demas autores que tratan de ellas, como destituida de apoyos solidos y verdaderos.

Lo III. que de estas diez parroquias, las dos estaban dedicadas al Arcangel San Miguel: preeminencia que no gozaba ninguna otra.

Lo IV. que no es verdad que la iglesia de San Miguel de los Otoes no fuese en sus principios tan iglesia parroquial como lo fueron todas las demas: y que no lo es tampoco que antes de serlo fuese Oratorio de San Marcos, ni de otro ningun Recogimiento, como lo inventa Quintana.

43 Resulta tambien: que el orden con que se nombran en este códice las parroquias antiguas de Madrid, no corresponde con el lugar que para evitar disputas de precedencia las señaló en tiempo de Felipe II. el Vicario General de este Arzobispado Don Juan Bautista Neroni, de cuya materia trata largamente el referido Geronimo Quintana en los cap. 39. y 40.

44 Resulta finalmente la causa porque las parroquias actuales de esta villa estan repartidas con tanta desigualdad. Esta procede de que consta de dos poblaciones,

como de lo dicho se entiende: una antigua, otra moderna. En el recinto de la antigua se comprehenden las nueve que se han referido. La nueva poblacion se estendia sin impedimento por la parte exterior de las murallas y arrabales, y segun iba creciendo se dilaraban los terminos de las parroquias que ya habia en ella, ó se hacia necesaria la ereccion de otras nuevas. Esta poblacion se aumentó considerablemente con el asiento de la Corte que estableció en Madrid Felipe II. el año de 1561 (1), siguiendose de aqui que los terminos de las parroquias posteriores se han ensanchado tan enormemente, como es publico, al paso que las primeras se han quedado reducidas á la estrechez de sus primitivos inmobles limites: de cuyo hacinamiento y mutua cercania de unas con otras, especialmente de las que miran y se aproxîman mas al Real Palacio, proceden algunos inconvenientes; asi como de los estendidos terminos de las modernas, nacen otros.

45 Observase que entre las personas elegidas para administrar justicia en Madrid, no se halla ningun feligres de las parroquias de San Martin, San Gines, Santa Cruz, San Sebastian, San Luis, San Ildefonso, &c. Y supuesto que esta novedad habra causado alguna estrañeza, procurare-

(1) *Pinelo*: Anales de Madrid.

mos dar las causas de esta omision.

46 Empezando por la de San Martin decimos : que por eso no intervenia en el gobierno de Madrid , porque estaba ocupada en el de su Lugar. Era con efecto el barrio de San Martin una completa poblacion, distinta de la de la villa. Era este monasterio solamente Priorato , y filiacion del de Santo Domingo de Silos , á cuyo Abad reconocia por superior. El Emperador Don Alonso VII. nieto del conquistador de Madrid , concedió à Don Sancho , que era el Prior , y á Don Juan , que era el Abad , un privilegio , para que poblasen el barrio de San Martin (1) segun el fuero de Sahagun. Concedióles con efecto amplisimas facultades sobre los pobladores. La fecha de este privilegio es del año de 1126. Traenle el P. Fr. Antonio Yepes (2), y el Maestro Gil Gonzalez Davila (3). Exercieron los Monges por el discurso de algunos siglos esta jurisdicion , hasta que habitandose el arrabal que mediaba entre la villa y el convento , y ampliandose la poblacion particularmente con la venida de la corte , quedaron incluidos en su recinto el lugar y el monasterio , perdiendo este su dominio,

(1) *Vicum Sancti Martini de Maydrid.*

(2) Anales Benedictinos. Centuria 5. fol. 458. Escritura 39.

(3) Grandezas de Madrid pag. 228.

pero no el derecho parroquial. Y esta es la causa verdadera de ser este monasterio una de las parroquias de Madrid, sin que haya necesidad como lo hace el Licenciado Quintana de recurrir á la antigüedad gotica, en que voluntariamente supone que los Religiosos administraban los sacramentos á los fieles que se refugiaron al monasterio, quando los moros se apoderaron de esta villa(1): ni menos al motivo de no sé que peste imaginaria que el vulgo cree.

47 Antes de levantar la pluma de este convento, permitasenos esponer una congetura sobre su fundacion.

48 Habla de ella el mencionado Padre Yepes en estos terminos: *San Martin de Madrid es monasterio muy antiguo, tanto que no se sabe el principio de su fundacion, y creese que fue convento Mozarabe, y que vivian monges en él, quando aun los moros estaban apoderados del Reyno de Toledo* (2). El Licenciado Quintana no solo adopta esta opinion, sino que segun su costumbre aumenta la dosis de la antigüedad, añadiendo: que *fue hermita antigua en sus principios mucho antes de la destruicion de España, y convento en tiempo de los Godos* (3).

(1) Cap. 44. p. 62.
(2) Centuria 5. fol. 374. b.
(3) Cap. 44. fol. 62.

49 Vese claro que ninguno de estos autores afianza lo que asegura con el menor apoyo ni documento. Y como dice el juicioso marques de Mondexar..... *no merece nombre de historia la narracion en que no se procura justificar lo que se dixere ó con monumentos antiguos que hagan entera fe, ó con testimonios de modernos que prueben lo que afirman de manera, que se deba admitir sin repugnancia* (1). Yo á lo menos siento mucha en admitir la narracion desnuda de Yepes y Quintana. Acaso no se sentirá tanta en admitir lo que ahora se dixere.

50 La primera noticia cierta é indubitable que se tiene del monasterio de San Martin, es la que resulta del Privilegio citado de Alonso VII. En él, ademas de la facultad y licencia de poblar, se habla de dos aldeas, la una llamada Valnegral (ó Valdenogueral, de donde ahora Breñigal) y la otra Villanueva de Xarama, de que habia hecho donacion á este monasterio Alonso VI. su abuelo: (*quæ beatæ memoriæ avus meus Rex Adefonsus dedit vobis*). Y Alonso VII. su nieto concede á los monges la posesion perpetua de estas aldeas: (*posideatis in perpetuum.*)

51 Con que resulta de este Instrumen-

(1) Al fin del Prologo á las Memorias del Rey Don Alonso VIII.

to, que Alonso VI. era bienhechor del monasterio de San Martin de Madrid. Quien impide que fuese tambien él mismo su fundador? y mas no constando por ningun camino la exîstencia de este monasterio antes de este tiempo?

52 Era Alonso VI. especial devoto de la orden monastica de nuestro Padre S. Benito, cuyo habito habia vestido en otro tiempo en el convento de Sahagun, para hurtar el cuerpo á la indignacion de su hermano Don Sancho, dice el Doctor Pisa (1): y en los ultimos años de su vida intentó retirarse al monasterio de Cluni, de quien no solo fue bienhechor, sino tributario. Era asimismo de animo muy religioso. Aprovechandose de la vuelta de Juceph á la Africa por los años de 1098, se dedicó, dice el P. Juan de Mariana (2), *á hermosear y ensanchar el culto de la Religion en diversos lugares y de muchas maneras. En Toledo edificó á los monges de San Benito el monasterio de San Servando: dentro de la ciudad edificó dos monasterios de monjas, uno con nombre de San Pedro, otro con la advocacion de Santo Domingo de Silos: en Burgos fuera de la ciudad otro con nombre de San Juan.* Qué repugnancia habria pues en

(1) Historia de Toledo. Lib. III. cap. XXIV.
(2) Lib. X. cap. V.

congeturar que el fundador del monasterio de San Martin de Madrid fuese su mismo conquistador, y que le anexase al de Santo Domingo de Silos, de quien consta era muy devoto, para darle esta prueba de su animo agradecido?

53 Prosigamos dando razon por qué los feligreses de las parroquias ultimamente mencionadas no tenian parte en el gobierno de Madrid en el siglo XII.

54 La causa está en la mano. Cómo podian gobernar los que todavia no exîstian? Son con efecto modernas, esto es, posteriores al siglo XII. las parroquias de San Gines, Santa Cruz, San Sebastian, &c.

55 Está bien que lo sean otras, replicará algun parroquiano; pero la de San Gines, eso no: porque si no fuera tan antigua como qualquiera de las diez nombradas en el Fuero, no diria de ella el cronista de Madrid: que *fue parroquia mozarabe*: que *no se puede averiguar, si antes de la perdida de España era iglesia parroquial, ó empezo á serlo quando se perdio*: que *se dedicó primero á San Gines Martyr, que padeció en Madrid en tiempo de Juliano Apostata año de 362* (1).

56 Es cierto que si estas noticias se pudieran comprobar con documentos fide-

(1) Cap. 44. p. 63. b.

dignos, seria la parroquia de San Gines una de las mas antiguas de Madrid; pero como el Licenciado Quintana dice todas estas cosas ante sí y por sí, sin otra autoridad ni fundamento, y la verdad historica en el dictamen del Padre Doctor Juan de Mariana es de tal condicion, *que no suele pasar partida, sin que la muestren quitanza* (1), disimulenos que suspendamos el juicio por ahora, ó por hablar mas claro, que no le prestemos asenso.

57 Hemos dicho que seria esta parroquia una de las mas antiguas, por no perjudicar la antigüedad de la de San Salvador, en donde se cree vulgarmente que fué bautizado San Damaso Papa, que murió el año de 384. Asi lo da á entender tambien el Doctor Gregorio Lopez Madera, que hace á este Santo Pontifice, natural y patron de Madrid, fundado en la tradicion, en el testimonio de Per Anton Beuter, teologo y historiador del siglo XVI. *y en una pintura antigua con su inscripcion que estaba en la mencionada iglesia parroquial, y que inadvertidamente borraron y deshicieron con ocasion de una torre que labraron en ella* (2).

(1) Pellicer: Ensayo de una Biblioteca de Traductores Españoles p. 61.

(2) Discursos sobre las Reliquias de Granada, fol. 147.

58 A esta pintura substituyeron despues otra, que hoy se ve colocada sobre la pila bautismal, que es de piedra, con una inscripcion que dice: *en esta pila fue bautizado San Damaso Papa.* Con que se comprueba el cuidado de conservar con tan robusto y duradero monumento la verdadera creencia de las tradiciones populares. Por lo demas el Ilustrisimo Señor Don Francisco Perez Bayer, Bibliotecario mayor de S. M. necesitó de todos los auxîlios de su recondita erudicion, para defenderle de los Italianos, que intentaban prohijarle á Roma, despojando de él no solo á Madrid, sino á Portugal y á España (1).

59 El terreno, que al presente ocupa la parroquia de San Gines, y mediaba entre la muralla y el monasterio de San Martin, era segun parece en el siglo XII. un campo erial y arenoso. Pero antes de los años de 1250. ó en el siglo XIII. ya hay noticia segura de que era uno de los arrabales de la villa; porque refiriendo Juan Diacono el castigo que por blasfemar de San Isidro experimentó un recaudador del Rey Don Fernando el Santo, que vino á Madrid á cobrar el derecho de la martiniega, advierte que estaba *hospedado en el arrabal cerca de la iglesia de San Martin, en las casas de Pedro Car-*

(1) Damasus et Laurentius Hispanis asserti.

ranton (1). De la poblacion de este arrabal se debe inferir la necesidad de levantar una parroquia para escusar á los fieles la molestia de concurrir á las que estaban dentro de la muralla, y que les caian á trasmano.

60 Con efecto en el año de 1358. se tiene noticia cierta de que estaba ya fundada la parroquia de San Gines. Asi consta de un Breve que el Maestro Gil Gonzalez de Avila vio y registró en su archivo, dado por Inocencio VI. en Aviñon año de 1358, concediendo varias gracias é indulgencias á los que diesen limosna para la fabrica de la iglesia *por haber robado su sacristia los moros y los judios* (2): cuya noticia basta para asegurar que la parroquia de San Gines, aunque no es de las primitivas de Madrid, es mas antigua que la de Santa Cruz, fundada segun se entiende en el siglo XV. de cuya antigüedad la primera noticia que trae Quintana (3) es del tiempo del Cardenal Cisneros; y que la de San Sebastian, y todas las demas erigidas en el siglo XVI. y XVII. como refiere largamente el citado Quintana.

61 Si la iglesia de San Gines se fundo en el siglo XIV. como puede colegirse de lo

(1) *Hospitatus fuit in suburbio juxta ecclesiam B. Martini in Petri domibus Carrantone.* Num. 14.
(2) Pag. 226.
(3) Fol. 68. b.

dicho, permanecio su fábrica en pie hasta mediados del siglo XVII. segun lo que refiere el Licenciado Antonio de Leon Pinelo en sus *Anales* de Madrid *La Capilla mayor* (dice 1) *de la iglesia parroquial de San Gines por el año de 1642. se cayó de repente, que su mucha antigüedad no permitia mas duracion: fue menester acabarla de arruinar con todo lo restante de la iglesia, la qual se encargó de levantar desde los cimientos Diego de San Juan, devoto y rico parroquiano, en que gastó 60ⓓ. ducados, con tal animo y diligencia, que este año á 25 de Julio se mudo el Santisimo Sacramento á la iglesia nueva con una solemne procesion, que rodeó por la calle mayor, donde hubo buenos altares y adorno de calles. Llevó el estandarte Diego de San Juan acompañado de dos Grandes de España. Estuvo el Santisimo Sacramento mientras duro la obra en las casas del Duque de Maqueda en el quarto baxo que á la plazuela sale de Selenque* (2). Este mismo suceso cuenta un caballero de Madrid en carta á un amigo suyo, fecha 17 de Mayo de 1644, y expresando que este devoto parroquiano (á quien llama Juan de San Juan) era un mercader, concluye la relacion con estas palabras.....

(1) Año de 1645.

(2) Estas casas se conocen hoy con el nombre del Duque de Arcos.

Ha costado hasta ahora mas de 60D. ducados, y todo limosnas de la parroquia, que se obligo á pagar antes y cobrar despues el dicho Juan de San Juan, cuyo animo y zelo es digno de esta memoria (1).

62 La especie del robo de Moros y Judios, arriba mencionada, puede ser que cause á algunos armonia y estrañeza; pero es seguro que de unos y otros habia en Madrid aljamas ó barrios.

63 Estaban los Judios esparcidos y avecindados en los principales pueblos de España, desde que se introduxeron en ella, como siente el canonigo Aldrete (2) despues de la destruccion de Jerusalen por el Emperador Tito, y siempre hallaron acogida asi entre los christianos, como entre los moros. Permitiaseles vivir en la ley de Moyses, mantenian sus sinagogas, fomentaban el comercio, la industria, y la agricultura, y pagaban quantiosos tributos á los Reyes y señores del Reyno. Formabanse Padrones ó Encabezamientos de las contribuciones que debian satisfacer, por obispados y provincias, ó por las capitales, cuya suma ó total se repartia en las aljamas particulares. Expresabanse tambien en ellos las personas que percibian estos tributos; el

(1) Biblioteca Real. Est. H. cod. 135.

(2) Origen y principio de la Lengua Castellana. cap. 6.

Rey, los Infantes, varios vasallos del Rey y de los Infantes, otros particulares, y tal vez los *Clerigos de la Capiella.*

64 Uno de estos Padrones que hemos tenido á mano, y que solo comprehende los Reynos de la Corona de Castilla, se hizo en la ciudad de Huete en el mes de Septiembre del año de 1328. y por él consta que el Reyno de Toledo, llamado entonces, *Tras-serra*, estaba encabezado en 357@440 maravedises, cuya suma se repartia en las aljamas de los pueblos siguientes.

Toledo.
Villa Real, ahora Ciudad Real.
Maydrid.
Useda.
Talamanca.
Buytrago.
Guadalfaxara.
Almoguera.
Fita.
Zorita.
Briuega.
Talavera.
Maqueda.
Alcaraz.
Montiel.

65 La aljama de Madrid ó Maydrid pagaba 10@105. maravedises. Ademas de estos tributos pagaria tambien las decimas y oblaciones, que las Juderias de Toledo satisfacian á su Iglesia Catedral y á su Prelado. Asi consta de una Concordia que el Arzobispo Don Rodrigo hizo con los judios de su diocesis sobre estos derechos, confirmada por San Fernando, Rey de España, en Segovia á 16 de Junio de 1219. y segundo de su reynado. Consiste esta concordia en que estando obligados los Ju-

dios por el concilio General celebrado en tiempo de Inocencio III. á pagar oblaciones y decimas á las Iglesias de sus capitales ó fincas, ora fuesen heredades, ora fuesen casas, absolvia y dispensaba el Arzobispo á los que habian de satisfacerlas á él y á su Iglesia, con tal que todo Judio, á excepcion de las mugeres, que hubiese cumplido veinte años, ó hubiese entrado en ellos, le pagase la sexta parte de un ducado annualmente, fiando la resolucion de las dudas que ocurriesen sobre la edad de los contribuyentes, del juramento que hiciesen sobre esto quatro de los ancianos adelantados de la aljama de Toledo, y dos de las otras aljamas, que nombrase dicho Don Rodrigo (1).

66 Si de este instrumento se infiere legitimamente que la aljama de Madrid tenia sus adelantados, ó jueces para administrar justicia á los de su sinagoga, por otro, de que hablaremos luego, se sabe que habia un Alcalde ó Juez mayor, cuya jurisdicion se estendia no solo á conocer y decidir las demandas, qüestiones y pleytos de los judios de este Arzobispado segun su ley, sus costumbres y usos; sino tam-

(1) *Quatuor de senioribus adelantatis de aljama Toleti, & duo de qualibet alia aljama, quos dictus Archiepiscopus nominaverit, semel & non amplius jurare teneantur.*

bien para admitir las apelaciones que las partes interpusiesen de los demas Jueces subalternos.

67 El nombramiento de este Alcalde era privativo del Arzobispo de Toledo, y se intimaba en su villa de Alcalá por estar en ella la sinagoga mayor como sucedió con el que hizo de tal Juez mayor, Don Pedro Tenorio en la persona de Maestro Pedro, su Fisico ó Medico. Despachosele el Titulo ó Carta en Villafranca de la Fuente á 12 de Mayo de 1395. Y un sabado á 7 de Agosto del mismo año en la villa de Alcalá de Henares, dentro de la sinagoga mayor estando en oracion los Judios se presentó el Maestro Pedro con el nombramiento del Arzobispo *firmado de su nombre y sellado con su sello Pontifical*, y entregandole á Juan Rodriguez de Palencia, Notario publico, le leyó este, é intimó á toda la Congregacion Hebrea. Todos desde luego ofrecieron darle cumplimiento; pero algunos se reservaron el derecho de representar, y los principales fueron Don Abrehen Tupel el mayor, Don Jacob Aben Sara, Don Menahen Bonavia, Don Abrehen Arebalo, Don Zag el Madridano &c. (1).

68 Vistas pues las conveniencias generales y particulares de poblacion, de co-

(1) Los tres instrumentos referidos se hallan en la Real Biblioteca.

mercio, de industria, y de interes que resultaban al Rey, al Estado, y á muchos de los vasallos de la residencia de los Judios en España, quien estrañará ya las grandes dificultades que sufrio su expulsion en tiempo de los Reyes Catolicos? Pero enfin prevaleció sobre ellas, como era justo, el zelo de la pureza de nuestra santa Fe.

69 Si como queda probado, habia aljama y sinagoga de judios en Madrid, con mas razon habia de haber aljamas y mezquitas de moros Habian estos dominado en esta villa mas de 350 años, y con el amor á la patria y á las haciendas solian quedarse muchos en los pueblos conquistados por los christianos baxo ciertas capitulaciones y tributos, resultando de aqui reciproca conveniencia á los conquistados y á los conquistadores: á aquellos la posesion de su patria y de sus haberes, y el evitar las molestias de la emigracion, porque no todos se acomodaban con pasarse á los moros de Murcia, de Valencia, ó de Andalucia: y á estos, porque asi suplian la falta de pobladores, y mantenian floreciente el cultivo de los campos y el ramo de la industria. Porque es regular, que observasen nuestros Reyes con los moros vencidos la conducta y politica que observaron con los christianos los astutos Califas del oriente al tiempo de la conquista de España; que les permitian el uso de la Religion, de las haciendas, y de

la libertad baxo ciertas contribuciones y gabelas ; aunque esto se debe entender por lo general , pues en el cumplimiento de estos pactos se padecieron muchas quiebras.

70 Habia pues en España gran numero de aljamas de moros, como que habian sido señores de ella , y en la mayor parte de sus lugares quedaron raices y reliquias de aquella generacion infiel. Pero con los trabajos de la cautividad y con la falta de escuelas no solo no solian abundar de riquezas , sino que habian perdido la lengua arabiga.

71 En la aljama de Segovia florecia en el siglo XV. un moro que era Mofti y Alfaqui de ella , y que zeloso de su falsa secta compuso en lengua castellana el año de 1462. una especie de Epitome de su inmunda Ley para la instruccion de las aljamas de Castilla. Llamabase este moro Yza Jedih, y el titulo del libro es este: *Breviario Zuni, ó Ceremoniario.* Dice el autor en el prologo que á ruegos de sus amigos se determinó á escribir esta obra , *porque los moros de Castilla con la gran sugecion , y muchos tributos y grandes fatigas habian descaecido de sus riquezas , y perdido las escuelas y el arabigo.* . . . . y añade que reduxo la obra á compendio ; *porque las grandes escripturas pertenescen á aquellos que tienen sus mantenimientos seguros , y aquesto cesa*

en los moros de Castilla (1).

72 Una de estas aljamas era pues la de Madrid, en la qual ademas de los moros de paz habia otros que pertenecian al Rey, de los quales se hace mencion en el Fuero, y otros que eran esclavos de particulares, que tal vez los ahorraban. Estos serian los que cautivaban en las guerras, y luego se repartian entre el Rey y sus vasallos.

73 Todavia se conservan en Madrid los nombres de moreria vieja, nueva, puerta de moros: y bien se dexa entender que estos nombres se impusieron quando Madrid era de christianos, pues quando era de moros, no habia para que usar de estas distinciones, supuesto que toda la villa era suya.

74 Los descendientes de estos moros se llamaron despues moriscos, muchos de los quales eran christianos solo en el esterior, y en lo interior finos profesores del Alcoran: cuya contumacia y espiritu de rebelion obligó á Felipe III. á mandarlos expeler de España el año de 1609. posponiendo justamente á la pureza de nuestra sacrosanta Religion los intereses de muchos vasallos y comunidades, y la decadencia que se siguio en la poblacion, en la agricultura y en la industria; porque no solo se emplea-

(1) Este raro Codice, que existe en la Real Biblioteca, fue del erudito Racionero de Sevilla Martin Vazquez Siruela.

ban en el cultivo de los campos, sino en el exercicio de los oficios mecanicos, de cuyo ministerio se desdeñaba tal vez el pundonor Español de aquel siglo. Los Historiadores de esta expulsion Fr. Jayme Bleda (1) y Fr. Marcos de Guadalaxara (2) dicen que salieron de Madrid 123 familias, y en ellas 389 personas.

75 Ya que tenemos entre manos á los moros no nos despidamos de ellos sin traer á la memoria la batalla que en Sierra Morena dio el Miramamolin de Marruecos al Rey Don Alonso el Noble, ó el *Lidiador de las Navas*, como dixo el Maestro Hortensio (3), en que tanta parte dicen tuvo San Isidro Labrador, patron insigne de Madrid su patria, pues se asegura que apareciendosele, facilitó la victoria á los christianos, y que agradecido el Rey á este beneficio visitó su cadaver santo en la parroquia de San Andres, y le mandó hacer una capilla, una tumba y una estatua, sobre que procuraremos hacer algunas reflexîones; pero como estos hechos estan tan conexôs con la mencionada aparicion, que unos defienden y otros niegan, disimulesenos repetir las razones de unos y otros, refiriendo antes, aunque

(1) *Cronica de los moros.* p. 1054.
(2) *Prodicion y destierro de los moriscos.* p. 39.
(3) *Obras postumas de Don Felix de Arteaga*, fol. 43. b.

brevemente, el suceso de la batalla.

76 Pasa de Africa á España Mohamed, y acompañado de una multitud excesiva de gente de á pie y de á caballo, sienta sus reales en unas llanuras de Sierra Morena llamadas Navas de Tolosa, á mediados del año de 1212. Disponese el Rey Don Alonso, ayudado de los Reyes de Aragon y Navarra y de algunos extrangeros para dar una batalla de poder á poder; pero lo impide el paso del puerto de la Losa, que era escabroso é inaccesible. Juntanse en consejo Reyes y Capitanes: encuentranse los pareceres, y en este conflicto se aparece un pastor ó un hombre rustico, que guiando al exercito christiano por un camino escusado, se consigue de los infieles una completa victoria.

77 Quatro autores coetaneos hablan del suceso de este pastor venturoso: dos de vista, que son el mismo Rey Don Alonso y el Arzobispo Don Rodrigo; y dos de oidas, que son Don Lucas de Tui y Alberico Abad de Tresfuentes; porque aunque Arnaldo, Arzobispo de Narbona, se halló en esta batalla y escribio de ella una relacion, pasó en silencio el caso extraordinario del rustico.

78 El Rey en la carta á Inocencio III. en que le da cuenta de la batalla, habla del pastor en estos terminos: *Por la guia de cierto rustico que nos envió Dios, sin esperarlo, hallaron nuestros Grandes otro paso en el*

mismo parage bastantemente facil, &c. (1).

79 El Arzobispo Don Rodrigo en su Historia latina se explica de este modo, segun la traduccion castellana del Marques de Mondexar (2): *Dios omnipotente que dirigia este suceso con especial gracia, envió cierto hombre plebeyo bastantemente despreciable en el habito y en la persona, que en otro tiempo habia apacentado ganado en aquellos montes, y se habia aplicado á la caza de conejos y liebres en él, el qual mostro facil camino y muy regular por la cuesta de un lado del mismo monte* (3).

80 La narracion de Don Lucas de Tui, segun el referido traductor, es esta: *Porque las cumbres y estrechas veredas de los montes no permitian á los christianos subir á donde se hallaban los sarracenos, apareció milagrosamente cierto hombre al Rey Alfonso en trage de pastor de ovejas, que le mostro ancho*

(1) *Ad indicium cujusdam rustici, quem Deus nobis ex insperato missit, in eodem loco alium transitum satis facilem magnates nostri invenerunt, &c.*

(2) Memorias del Rey Don Alonso VIII. Cap. CXI.

(3) *Deus omnipotens, qui negotium speciali gratia dirigebat, missit quemdam hominem plebeium, satis despicabilem et habitu et persona, qui olim in montanis illis pecora paverat, et cuniculorum et leporum ibidem captioni institerat, is ostendit facilem viam, omnino probabilem per declivium laterit montis ejusdem.* Lib. VIII. Cap. 7.

camino, y guiandolos él llegaron hasta el alojamiento de los moros, y sin que nadie le viese se retiró el pastor (1).

81 El testimonio de Alberico, Abad de Tresfuentes, es del tenor siguiente: *Cierto varon silvestre enviado de Dios, como decia, vino á ellos vestido y calzado de cuero de ciervo sin curtir, saliendoles al encuentro, y quando estaban ya desesperados del pasage del monte, los conduxo milagrosamente por camino facil un sabado á 20 de Julio, teniendo el monte dos leguas de subida y una y media de baxada: y este varon permanecio con ellos dos dias y medio. Hallandose ya acampados pasado el monte, y no teniendo agua, aquel hombre tomó una azada, y empezó á cabar, y les dixo que hiciesen ellos lo mismo delante de sus tiendas, y haciendolo asi tuvieron agua con bastante marabilla y con abundancia* (2).

(1) *Et quia excelsi montes et angustæ semitæ christianos ad sarracenos accedere non permittebant, divinus affuit quidam coram Rege Adefonso quasi pastor ovium, qui eis latam ostendit viam, et eo duce pervenerunt usque ad castra maurorum, et nullo vidente pastor ipse recessit.* Chronicon mundi, Hispania illustrata, Tom. IV. p. III.

(2) *Ad pedem montis vir quidam silvestris ibi ex parte Dei missus, ut dicebat, venit ad eos corio cervino non tannato, vestitus et calceatus, occurrens eis cum jam desperarent de transitu montis, et ipsos per viam inviam mirabiliter conduxit die Sabati XIII. Kalendas Augusti, cum*

82. De estas relaciones coetaneas, aunque unas de vista, como se ha dicho, y otras por informes agenos, se han suscitado tres opiniones acerca de la persona y circunstancias de este oportunísimo pastor. Unos le han tenido por un rustico, criado en el exercicio de pastorear ganado y de cazar, que como práctico en los pasos y veredas de Sierra Morena, tenia noticia de los caminos escusados, y por especial providencia de Dios se ofrecio á guiar por uno de ellos á los Reyes y al exército: de cuya opinion son Gonzalo Fernandez de Oviedo, Diego de Valera, Esteban de Garibay, el Padre Juan de Mariana y Don Juan de Ferreras. Otros son de parecer que fue un angel enviado para sacar de aquel conflicto á los christianos y facilitarles la victoria: y á este modo de pensar parece se inclinan Don Lucas de Tui, el Abad Alberico, el autor de la Historia General y Fray Alonso de Espina. Otros afirman que este pastor fue San Isidro enviado por Dios baxo aquel trage y apariencia rustica: y esta opinion siguen

haberet mons ille leugas duas in ascensu, leugam autem et dimidiam in descensu. Et fuit vir ille inter eos per dies duos et dimidium. Cum essent ergo ultra montem locati, et aquam non haberent, accepit vir ille fossorium, et cepit fodere, et dixit ut ante tentoria sua sic facerent: quod cum ita fieret, aquam habuerunt miraculosè satis et abundanter.

el Maestso Alonso de Villegas, el Padre Pedro de Ribadeneyra, Fray Juan Marieta, Fray Jayme Bleda, Gil Gonzalez de Avila, Don Josef Pellicer, el Licenciado Geronimo Quintana, Don Alonso Nuñez de Castro, el Padre Rafael Ortiz, Fray Nicolas Josef de la Cruz, y nuevamente el Doctor Don Manuel Rosell, Capellan de S. M. y Canonigo de la Real iglesia de San Isidro de Madrid.

83 Pero prescindiendo de las dos opiniones primeras, nosotros solamente haremos algunas reflexîones sobre la tercera, que lleva y defiende que fue San Isidro Labrador el que se apareció al Rey Don Alonso en las Navas de Tolosa baxo el trage y apariencia de pastor, rustico, aldeano, ó cazador de liebres y conejos.

84 El primero que de proposito impugnó esta aparicion fue el Marques de Mondexar en sus *Memorias* del Rey Don Alonso VIII. destinando el Cap. CXI para esponer sus fundamentos. Estos se reducen á que ni el Rey, ni el Arzobispo Don Rodrigo, ni el Tudense, ni el Abad Alberico dicen que el pastor de quien tratamos fuese San Isidro: ni lo dice Juan Diacono, sin embargo de que se le debe suponer noticioso de este suceso, y de que se propuso recopilar en su obra los milagros de San Isidro, entre los quales mereceria esta aparicion un lugar principalísimo: ni lo dice el

autor que por mandado del Rey Don Alonso el Sabio recopiló en el siglo XIII. la Cronica General: ni lo dicen tampoco los escritores que en el siglo XV. hicieron mencion de la batalla de las Navas y de la aparicion del pastor, como son Fray Alonso de la Espina (1) Mosen Diego de Valera (2) vecino de Madrid, y Gonzalo Fernandez de Oviedo, no solo vecino, sino hijo de esta villa (3).

85 Antes el referido Gonzalo de Oviedo quiso por su antojo imponer nombre á este pastor, llamandole Martin Alaja, y hacerle fundador del linage de los de Cabeza de Vaca: invencion que aunque reputada ya por fabulosa, es tanto mas estraña, quanto que Oviedo no solamente era hijo de Madrid, como se ha dicho, sino un hijo de Madrid que se dedicó á indagar y recoger antigüedades y excelencias de su patria, como se reconoce en su obra de las *Quinquagenas*, que suele citar Geronimo de Quintana (4), y aun á escribir la vida del mismo San Isidro, segun dice Bleda (5). ¿Qué memorias, qué tradiciones, qué vestigios en-

(1) *Fortalitium Fidei, Lib. IV. Consideratio IX.* fol. CCLVII.
(2) *Cronica de España*, Cap. CX.
(3) Catalogo Real de los Reyes de Castilla.
(4) Pag. 16. b.
(5) Pag. 9. Lib. 1.

contra este docto Cronista en su patria sobre que el pastor que guió al Rey y á su exército en las Navas de Tolosa fuese este glorioso labrador, quando ofreciendosele hacer mencion de él y de la batalla, no solo se muestra ignorante de que aquel rustico hubiese sido su Santo paisano, sino que inventa á su arbitrio un nombre nuevo con que darle á conocer?

86 De aqui tomaron por ventura ocasion los de esta tierra para adjudicar esta aparicion a San Isidro; porque viendo por una parte que habia quien se determinaba á poner nombre al pastor, que tantos siglos habia corrido anónimo; y considerando por otra que aquella dichosa aparicion en Sierra Morena, no desdecia de la caridad de este Bienaventurado, ni de la humilde condicion de su oficio (pues aunque ninguno de los escritores antigüos le llama labrador expresamente, ya el Rey le da nombre de rustico (1) que frisa con el de labrador, porque no todos los rusticos son labradores, aunque todos los labradores son rusticos) atribuyen digo aquella aparicion á nuestro maravilloso quintero; y por esto significaria el Marques de Mondexar que nació esta opinion en tiempo de los Reyes Catolicos, que es quando escribia Gonzalo Fernandez de Oviedo.

(1) *Cujusdam rustici.*

87 No llevó á bien el referido Doctor Don Manuel Rosell esta declarada impugnacion del Marques; antes se movio por ella á publicar su *Disertacion Historica sobre la Aparicion de San Isidro labrador, Patron de Madrid, á los Reyes de Castilla, Aragon y Navarra, y á todo el exército christiano antes de la famosa batalla de las Navas de Tolosa* (1), defendiendo como verdadera no solo esta aparicion, sino tambien la visita que despues de la batalla de las Navas hizo el Rey Don Alonso al cuerpo de San Isidro en la parroquia de San Andres de Madrid, y la tumba, y la capilla y la estatua que le dedicó, segun dicen.

88 Valese lo primero para el desempeño de su empresa de los testimonios de los autores modernos que se han citado arriba, empezando por el Maestro Alonso de Villegas, que escribia por los años de 1592, y finalizando por Fray Nicolas Josef (ó José, como llama constantemente el Señor Rosell á todos los Josefes) de la Cruz, que es el ultimo de los escritores de la Vida de San Isi-

(1) *Por Don Manuel Rosell, Presbítero, Maestro en Artes, Doctor en Sagrada Teologia y Catedratico substituto de entrambas facultades en la Universidad de Valencia, Socio Literato de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del Pais, Capellan de S. M. y Canonigo de la Real iglesia de San Isidro de Madrid.* En la Imprenta Real, 1789. 8.°

dro, que publicó la suya el año de 1744 (1). De Villegas adopta la aparicion, la estatua y la visita del Rey, que al reconocer y confrontar el cuerpo y fisonomia de nuestro Santo labrador con la del rustico que se le aparecio en Sierra Morena, advirtio que este habia sido el mismo San Isidro: no dexando ciertamente de causar alguna estrañeza que se hallase semejanza, ó por mejor decir identidad entre *un cuerpo de grande estatura y de rostro grande*, como era el de nuestro Santo, segun consta de las visitas eclesiasticas (2), y entre un aldeano de *mal pergeño y de figura bastantemente despreciable*, como dice el Arzobispo Don Rodrigo que le vio y trató (3). De Geronimo Quintana adopta la ereccion de la capilla y de la tumba. De la autoridad de Fray Nicolas Josef de la Cruz solo usa para confirmar la visita del Rey, que la refiere con tanta individualidad, que no parece sino que estuvo viendo las ceremonias desde alguna tribuna del Cura parroco. Oigasele: *Entró el Rey en la iglesia de San Andres de Madrid, acompañado del Arzobispo de Toledo, de muchos Grandes de Castilla, Capitanes, Caballeros y Señores. Abrieron la caxa en*

(1) Pag. 13. y sig.
(2) Pag. 141. y 205.
(3) *Quemdam hominem plebejum, satis despicabilem et habitu et persona.*

que estaba el cuerpo de San Isidro Labrador : adoróle el Rey con grande afecto, y despues de haberle mirado y remirado con atenta devocion , se volvió Su Real Magestad á los circunstantes , y dixo : Verdaderamente este Santo es el que en trage de pastor se nos apareció, nos enseñó el camino y nos ayudó á conseguir la victoria de los moros. Algunos de los que le habian visto alla en el campo, se llegaron mas cerca, y mirandole con toda reflexion , contextaron el dicho del Rey (1). No es nueva la observacion de cierto crítico de nuestros tiempos sobre que quanto mas modernos son algunos escritores, y mas remotos los hechos que refieren, con mayor resolucion é intrepidez deponen de su verdad por mas faltos que se sientan de documentos.

89 Conociendo el señor Canonigo Rosell que los testimonios de autores tan cercanos á nosotros necesitaban de la corroboracion de otros mas antiguos, alega unas visitas eclesiasticas hechas en tiempo del Cardenal Cisneros, Arzobispo de Toledo. Traelas el Padre Bleda (2), aunque diminutas y confusas. En la pag. 231 hace mencion de que en una visita que á 21 de Junio de 1494 hizo el Bachiller Juan de Centenera, Visi-

(1) *Vida de San Isidro Labrador*, lib. III. cap. IV. num. 24.

(2) *Vida y milagros de San Isidro.*

tador del referido Señor Cisneros, hay un testimonio del Notario Luis Mansilla, por donde constaba que el Rey Don Alonso *hizo una imagen á San Isidro y la cubrio de plata, y la puso en su altar y capilla junto á la tumba donde estaba su santo cuerpo sobre tres leones de piedra dorados.* A renglon seguido añade el mismo Bleda: *en otra visita del año de 1504 otro Visitador del mismo Arzobispado da otro testimonio, como aparecio San Isidro en figura de pastor al Rey Don Alonso en la jornada de las Navas.* Pone con efecto por extenso este testimonio en la pag. 248. que empieza asi: *A 21 de Junio de 1504 visitó el cuerpo del Santo el Bachiller Juan de Centenera, Visitador del Reverendísimo Señor Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros, &c.* y para dar á entender la exâctitud de la copia, añade á lo ultimo: *Asi está puntualmente en aquella visita.* Pero exâminado este traslado, no se lee la menor palabra ni de la aparicion del pastor, ni de la estatua de San Isidro. Solo por via de nota añade despues: *Estaba dentro de una capilla un bulto de madera chapeado todo de plata dorada, que hizo hacer el Rey Don Alonso (como se ha dicho), el qual está echado en una como arca, y estan alli las armas Reales y las de la villa de Madrid. Está la tumba sobre tres leones de piedra dorados. Esto se sacó, corrigio y concerto de una visita que está en un libro*

viejo escrito en papel y enquadernado en pergamino, libro primero, á fojas diez, intitulado: Inventario de las posesiones y bienes de la iglesia del Señor San Andres, de pedimento del Padre Fray Domingo de Mendoza.

90 Prescindiendo de que el Visitador de esta visita segunda es el mismo que el de la primera, sin embargo de afirmar el Padre Bleda que era *otro*, de ninguno de estos dos testimonios resultan las especies de la aparicion del pastor, ni de la estatua de San Isidro: no del primero, pues Bleda no lo estiende: no del segundo, como lo manifiesta su mismo contexto. Y solo resulta la noticia de la estatua del testimonio de Luis de Mansilla, que en suma no es mas que un breve fragmento de la visita primera (si es que la hubo), y de la adicion que se lee despues del tenor de la segunda, en que se advierte que *esto se sacó, corrigio y concerto de una visita que estaba en un libro viejo, &c.*

91 Verdaderamente que la dimimucion ó casi supresion por una parte, y el suplemento por otra y las alteraciones que embeben las palabras de *sacar, corregir y concertar*, pueden mover sospechas y perplexidades en el lector mas docil y sin malicia. De estas confusiones nos hubiera libertado el señor Canonigo publicando los originales de estos instrumentos, supuesto que *pudiera* (segun dice) *traer copiadas las decla-*

raciones y testimonios de las visitas eclesiasticas y otros documentos que al presente existen originales en el archivo secreto de la Real iglesia, y que dexaba de hacerlo por evitar prolixidad en un punto que no la pide. Otros por el contrario, juzgarian que pide tanta, que ninguna sobraria. Enfin contentose con trasladar, segun se ha dicho, al Padre Fray Jayme Bleda, como lo hace en las pagin. 138. y 39.

92 Aunque de los documentos referidos no consta sino la ereccion de la estatua, no hay que desconsolarse, que presto veremos como cayendo la acta de la visita del año de 1504 en las fecundas manos del Padre Geronimo Roman de la Higuera, crecen sus circunstancias historicas, confirmandose no solo la especie de la estatua, sino estableciendose la de la aparicion y la de una nueva caxa ó tumba adornada con un paño y las armas Reales.

93 No satisfecho en efecto el Autor de la Disertacion Historica con la copia de la visita del año de 1504 que refiere el Padre Bleda, repite otra que trae el mencionado Padre Higuera en el lib. V. cap. XIV. de la Historia manuscrita de Toledo(1). Este testimonio que tiene la fecha de 1 de Junio de 1504, es mucho mas dilatado que el del Padre Bleda. Hablase en él del pastor que

(1) Pag. 203.

se apareció al Rey Don Alonso en las Navas de Tolosa, *segun lo dice la Cronica*: de que *el Rey tuvo por sin duda que fue el pastor el Santo Isidro*: de que *se dice que le mandó hacer un bulto de madera chapeado todo de plata dorada*, de que *le hizo hacer una caxa y poner un paño con sus armas en la Santa iglesia de Toledo y capilla mayor en habito de pastor junto al Rey Don Alonso*: y de que *tambien puso el sobredicho bulto junto á la tumba que tenia el Santo en San Andres sobre tres leones de piedra dorados.*

94 Siendo sacada esta copia, ó debiendo serlo, de un mismo original, que la del Padre Bleda, ¿en qué consiste que son tan diversas entre sí? Empieza la diferencia desde el principio: la fecha de la de Bleda es de 21 de Junio: la de Higuera del dia primero: en la de Bleda no se hace mencion de la Cronica de Don Alonso VIII. ni menos de la caxa y paño con las armas Reales, ni de la estatua, puesto todo en la Santa iglesia de Toledo; aunque esto no carece de confusion. De donde se infiere ó que Bleda omitio muchas cosas, ó que Higuera añadio no pocas.

95 Por esto extraña con tanta razon el señor Canonigo las novedades y confusion del traslado de Roman de la Higuera, no atreviendose á fiarse enteramente de él (1).

(1) Pag. 206.

Lo mismo sucederá á quien hubiere tomado el pulso al genio de este autor. Porque qué pensará el lector que intentaba acaso con estas novedades introducidas en una acta solemne de un Visitador del Cardenal Arzobispo de Toledo Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros? No es dificil de adivinar; pero tenga la paciencia de escuchar lo que yo sospecho.

96 El Padre Higuera veria muchas veces en la capilla mayor de la Santa iglesia de Toledo el bulto ó simulacro de un pastor, y oiria comunmente que representaba al que se apareció en Sierra Morena al Rey Don Alonso, de cuya aparicion no se podia dudar (que por eso añadió como al descuido aquello de *segun que largamente lo cuenta la cronica*); pero lo que le importaba era introducir la especie de que aquel pastor representaba á San Isidro por haberse aparecido baxo aquel trage al Rey, y de que Don Fernando su nieto colocó su estatua en la Santa iglesia de Toledo quando la fabricó de nuevo, añadiendo la construccion de la caxa y de las armas Reales. Introducidas estas noticias en un instrumento auténtico, las comunicaria á otros sus amigos escritores para que las esparciesen por medio de sus obras, creyendolas acaso estos buenamente, y él mismo las autorizaba en sus escritos; porque este era

el metodo de que usaba para acreditar los cronicones, segun observó Don Nicolas Antonio (1).

97 Dicho y hecho. No tardó el Padre Higuera en aprovecharse de las especies de la acta de la visita del año de 1504. para condimentar con ellas la Historia de Toledo que iba escribiendo. Llegando á tratar de la famosa batalla de las Navas, refiere el *modo estraño* con que libertó Dios al Rey Don Alonso del apuro en que se vio, y se explica en estos términos: *Y fue* (el modo estraño), *que estando los Reyes en su consulta llegó un pastor tosco, desgreñado y mal vestido, vil á los ojos de los hombres, como suelen ser los de Sayago, el qual dixo al portero, dixese á los Reyes se despenasen, porque él les mostraria camino por donde pudiesen pasar. Por esto creen algunos, y asi se lee en historias, que este pastor era San Isidro, natural de Madrid, el qual habia dias que pasó de este destierro al cielo, y asi fue enviado de Dios para que socorriese á sus Caballeros en tan grande aprieto. Tenia el Rey con este Santo mucha devocion, y asi le hizo poner en una caxa y cubrir su cuerpo con un paño de seda, y poner alli las armas Reales, y á tiempo que esto se escribia, trataba la villa de Madrid con calor de su ca-*

(1) *Censura de las Historias Fabulosas.*

nonizacion. Este pastor está pintado en la capilla mayor de la Santa iglesia de Toledo, &c. (1). Escribia este autor por los años de 1586 (2): y los procesos para la canonizacion se empezaron á formar el año de 1593.

98 Por el cotejo de este fragmento con la acta de la Visita del año de 1504. se echa de ver la correspondencia de unas y otras noticias, aunque con mas ó menos confusion. Sobre que el pastor de Sierra Morena era San Isidro, dice el Padre Higuera: que *asi se lee en historias*. No cita ninguna, ni creo yo la podria citar, porque por los años de 1586. en ninguna historia se leia semejante noticia. Pues ¿por qué alega historias que no existian? Por dos motivos en mi dictamen: el uno para deslumbrar á los lectores, haciendoles creer que las habia, y el otro porque no ignoraba él, que pronto las habia de haber, pues comunicando estas noticias con los demas autores, estos procurarian adoptarlas en sus obras. Uno de ellos era su paisano, y devoto Agiographo el Maestro Alonso de Villegas, que fue segun en-

(1) *Historia de la ciudad imperial de Toledo, primera parte, tom. 5. lib. 20. cap. XI. n. 1.* En la Real Biblioteca.

(2) En la misma historia, *lib. 5. cap. XIV.*

tiendo el primero que las publicó el año de 1592. Algunos antes, el año de 1578. imprimió el Doctor Juan Basilio Sanctoro la Vida de San Isidro, y nada dice ni de Aparicion, ni de caxa, ni de armas Reales (1). Se conoce que como vivia en la Rioxa, tan distante de Toledo, no tenia trato ni amistad con el Historiador de aquella ciudad imperial.

99 Advierte el Padre Higuera que *quando él escribia, trataba la villa de Madrid con calor de la canonizacion de San Isidro*: Asi es: y aun parece se mezcló tambien en ella, segun se explica Fr. Jayme Bleda: *El Padre Geronimo Roman de la Higuera* (dice 2), *animó á esta santa empresa en su historia de la imperial ciudad de Toledo, persuadido tambien sin duda del mismo Padre Fr. Domingo de Mendoza, &c.*

100 Era el Padre Higuera hombre de esquisita erudicion, y es su Historia de grande aprecio por lo general; pero el nimio zelo de propagar el culto de los Santos y sus reliquias le conduxeron á las turbias fuentes de los cronicones; y asi se nota que desde su tiempo cundieron en el público las especies de que fue S. Isidro el que se apareció en Sierra

(1) *Hagiographia y vidas de los Santos del Nuevo Testamento. Tom. II. fol.* 408.
(2) *Lib. I. pag.* 282.

Morena al Rey Don Alonso, baxo la figura de un Pastor; de que el mismo Rey á la vuelta de la batalla de las Navas visitó al santo en Madrid; de que le hizo una estatua; de que le erigió una capilla; de que le fabricó una tumba; y de que la estatua del Pastor colocada en la Iglesia de Toledo representaba á San Isidro Labrador.

101 Pero como por otra parte, ni la averiguacion de estas menudencias historicas, ni la intervencion que se trasluce en ellas del historiador de Toledo, nada perjudican á la vida, fama, virtud ni santidad heroyca y milagrosa de ningun bienaventurado, solo se interesa en esto una devota curiosidad, que en tanto es loable, en quanto tiene la verdad por fundamento. Y asi los PP. Fr. Diego de Aldrete y el referido Fr. Domingo de Mendoza, principal promotor de la causa de la canonizacion del patron de Madrid, nada dicen de estas particularidades en sus declaraciones que constan en el proceso remitido á Roma por Don Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo (1); porque considerarian estos juiciosos hijos de Santo Domingo, que aunque todo se admita en la circunspectisima Roma, todo se exâmina, todo se purifica, y todo se acrisola.

102 Ya vemos pues, que ni estas visitas,

(1) Rosell. *p.* 177.

ó visita del Bachiller Centenera, ni la narracion que hace el Padre Higuera de la batalla de las Navas, como documentos sospechosos no son suficientes para sustentar la verdad de la aparicion, de la tumba, de la capilla, ni de la estatua de San Isidro, que recibieron en ellos su ser y su nacimiento. Por eso el Señor Rosell echa mano de un cabo que dexó suelto en la *Genealogia de la antigua casa de Cabeza de Vaca* Don Josef Pellicer, Cronista de Castilla y Aragon.

103 Habia dicho Gonzalo Fernandez de Oviedo, como queda ya notado, que el Pastor aparecido en Sierra morena al Rey Don Alonso se llamaba Martin Alhaja, y que era cepa de la familia de Cabeza de Vaca. Refuta Pellicer esta noticia como enteramente increible, y pasando á tratar de si aquel rustico ó aldeano era angel ó no: *resuelvese empero la duda* (dice 1) *con ser constante que aquel pastor que guió el exercito, fue el glorioso San Isidro, patron de Madrid, como expresamente parece de lo que escribe Juan Diacono en la Vida del Santo, autor que vivia en aquel tiempo; y de las palabras del Señor Rey Don Alonso que viniendo á visitar su cuerpo, le conocio y dixo: verdaderamente este Santo es el que en figura de pastor me aparecio y mostro el camino, y*

(1) *Fol.* 4.

me ayudó á conseguir la victoria de los infieles: y entonces le labró capilla, y colocó su cuerpo, como mas largamente lo refiere Geronimo Quintana, &c.

104 Cita este pasage de Pellicer, adoptando su opinion Don Alonso Nuñez de Castro, Medico de Guadalaxara, y Cronista de Castilla. Impugna este mismo pasage de Pellicer el Marques de Mondexar, y el Señor Canonigo dice (1) que para impugnarle le leyo *en Nuñez de Castro, y no en Pellicer* sin embargo *que cita á este sin mentar á Nuñez*, dando á entender en esto y confirmando la sospecha de que el Marques se valió para sus *Memorias* de trabajos agenos: y aun manifiesta cierta desconfianza de la fidelidad de su Editor. Porque á eso sin duda aluden estas palabras: *se excede el marques en las expresiones tanto, que hace desconfiar que las tales Memorias sean legitimo y bien formado parto suyo* (2), y estas otras: *cada vez que leo el capitulo CXI. de estas Memorias se me excita la sospecha de si será parto legitimo del marques de Mondexar* (3), y en otra parte añade: *el Editor nos espone á que atribuyamos al marques lo que tal vez no habrá pensado ó escrito* (4).

(1) *Pag.* 33.
(2) *Pag.* 28.
(3) *Pag.* 36.
(4) *Pag.* 29.

105 Pero de estas dos sospechas redime al marques una breve nota manuscrita que se lee en la margen de un exemplar de la referida obra genealogica de Pellicer, que antes fue de la Libreria de Mondexar, y ahora se halla en la de S. M. (1) La nota (que recae sobre aquellas palabras del testimonio del Cronista de Castilla: *como expresamente parece de lo que escribe Juan Diacono en la Vida del Santo*) dice asi: *No hay tal cosa.* Esta nota es original, como consta de otras bastante difusas, que de la misma letra hay sembradas por varias margenes del libro: y que esta sea la del marques se comprueba por el cotejo hecho con la de otros Códices, que exîsten en la mencionada Real Biblioteca, escritos de su mano.

106 De aqui se pudieran deducir varias cosas. Una: que leyo el marques el pasage de Pellicer en el mismo Pellicer, *y no en Nuñez*, como tan rotundamente asegura el Doctor Rosell. Otra: que de esta diligencia de indagar el marques las noticias en sus fuentes, y de su profunda erudicion, se debe presumir que formó sus *Memorias*, con testimonios de autores originales, sin necesidad de aprovecharse de la Cronica de Alonso VIII. que extractando por lo comun á Zurita, Garibay, Mariana, Fr. An-

(1) *Estante* 66. *Ord.* 2.

gel Manrique, y alegando de nuevo tal qual privilegio, compuso el referido Nuñez de Castro: Cronica por cierto pobre y necesitada de critica, como lo manifiesta la buena fe con que cita y cree á Luitprando, y las circunstancias inauditas con que suele vestir los sucesos, como la de que él Rey Don Alonso *supo por revelacion de algun hombre santo de los muchos que le asistian en su exercito, que era San Isidro el pastor aparecido* (1): y la otra mas admirable todavia de que *con haber muerto en la batalla de las Navas cerca de doscientos mil moros, no se halló gota de sangre en la campaña* (2). Lo tercero que se podia deducir es que esta sola nota arguye y convence de que el cap. CXI. de las *Memorias* del Rey D. Alonso, y por consiguiente el resto de ellas, son parto legitimo del Marques, pues tan resueltamente descubre su dictamen sobre la aparicion de San Isidro, contra la asercion tan satisfecha de Pellicer: de donde se comprueba tambien la fidelidad sustancial con que procedio en la publicacion de estas *Memorias* su erudito Editor é Ilustrador Don Francisco Cerdá y Rico, Oficial mayor de la Secretaria de Estado del Despacho Universal de Gracia y Justicia de Indias, contra las multiplicadas sospechas y descon-

(1) *Pag.* 236. *col.* 2.
(2) *Pag.* 244. *col.* 2.

fianzas ofensivas del autor de la Disertacion Historica.

107 El qual se derrama en alabanzas de Don Joseph Pellicer en agradecimiento de hablar este cronista tan conforme á su paladar y opinion, y minora quanto puede la reputacion historica del Marques de Mondexar, que tan abiertamente lleva la contraria, llegando á decir que *si se hubiera de resolver por autoridad la causa de la aparicion, es de recelar que en puntos de historia fuese preferida la autoridad de Pellicer.... á la del mismo Mondexar en el tribunal de los doctos* (1).

108 Para que estos no pronuncien, si llegare el caso, alguna sentencia injusta por falta de instruccion, espero que no llevarán á mal se les informe brevemente de los meritos de estos dos insignes Historiadores de España.

109 Despues de concluidos los estudios en la Universidad de Salamanca, vino á Madrid Don Joseph Pellicer de Salas el año de 1624, en donde fixó su residencia hasta que murio en el de 1679 á los setenta y siete de su edad. Entregóse todo á la Historia, á cuyo estudio le obligaba el oficio de Cronista de los Reynos de Castilla y Aragon. Era su casa el paradero y la tertulia de los literatos de Madrid, y aun de España.

(1) *Pag.* 33.

Freqüentabanla Don Nicolas Antonio, Don Juan Lucas Cortés, Don Pedro Fernandez del Pulgar, el Arcediano Dormer, y el mismo Marques de Mondexar. Prestó al principio credito á los falsos cronicones, descubiertos en Fulda y fabricados en Toledo; pero á fuerza de reflexiones y combinaciones criticas conocio la falsa beta de aquella cantera de apocrifas historias. En carta al Arcediano Dormer se precia de haber abierto los ojos en estas materias á los que concurrian á su estudio (1). Pero *qui stat, videat ne cadat.* Aquel *debelador de monstruos literarios*, como dice con razon el Señor Rosell (2), no solo incurrió en muchas y considerables inadvertencias historicas, como lo manifestaron su amigo el Marques de Mondexar en la *Casa de Segovia* y en sus Discursos latinos, y Don Luis de Salazar y Castro en sus *Advertencias*; sino en la flaqueza de alterar instrumentos y viciar escrituras como lo evidencia el Padre Berganza (3): y lo que es mas en la de haber fingido el *Cronicon* de Pedro Cesaraugustano, como lo han hecho ver patentemente los Diaristas de España, Don Gregorio Mayans, y el Padre Maestro Fray Manuel Risco (4).

(1) *En la Real Biblioteca.* (2) *Pag.* 22.
(3) *Antiguedades de España, tom.* 1. *p.* 96. *núm.* 19. *y pag.* 108. *núm.* 49.
(4) *España Sagrada, tom.* 31. *p.* 207.

Sucedióle á Don Joseph Pellicer en el curso de su vida literaria, lo que á algunos decrepitos en el de su vida natural, que al fin de ella se vuelven á su edad primera. No por esto dexara de ser reputado siempre por uno de los Cronistas de Castilla y Aragon mas laboriosos y mas profundos en el conocimiento de la Historia de España. Pero ha convenido descubrir estas debilidades, no solo para que se gradue el peso de su autoridad *en puntos de historia*, sino para que se extrañe menos la valentia con que aseguró que constaba expresamente de la Vida de Juan Diacono la aparicion de San Isidro en las Navas de Tolosa.

110 Don Gaspar Ibañez de Segovia y Peralta, Marques de Agropoli, y despues de Mondexar, Grande de España, á beneficio de Maestros consumados y de una libreria copiosa y selecta no solo hizo conocidos progresos en las ciencias, sino en el estudio de la historia y de las lenguas orientales, con cuyos auxîlios adquirio una vasta y recondita erudicion. De aqui le resultó una singular curiosidad de averiguar la verdad en sus fuentes, sin darse por contenta su crítica, si no descansaba en documentos fidedignos. Aplicóse desde luego á purgar la Historia Eclesiastica de las heces y escoria de noticias falsas, porque le parecia, y es asi, que disuenan mas enormemente en materias piadosas. Fue uno de los que hi-

cieron mas viva guerra á los escritores apócrifos, observando en esto constantemente su caracter. Acreditan su ingenio, su erudicion y juicio lo que escribio sobre la catedra de San Hieroteo, sus Disertaciones Eclesiasticas, su correspondencia poliglota con el erudito Padre Tomas de Leon, su Cartago Africana, sus Gades Fenicias, su Discurso sobre Moyses, primer escritor, sus *Memorias del Rey Don Alonso VIII.* y otras muchas obras, cuyo catalogo texió en sus Epistolas el Dean Marti su amigo (1).

111 En vista de los caracteres y prendas literarias de estos dos heroes de la literatura española, sobre quién piensa el lector que el tribunal de los doctos, adonde apela el Señor Rosell, inclinaria la balanza de su juicio, si la aparicion de San Isidro en Sierra Morena se hubiese de resolver por autoridad? Oxala se hubiese de resolver por devocion! No se perderia por mi esta causa.

112 Tiempo es ya que sepamos en qué términos contradice el Marques de Mondexar al Cronista Pellicer, y como le defiende el Señor Canonigo, convenciendo que se confirma expresamente la aparicion de San Isidro con lo que dice Juan Diacono en su vida.

113 Introducese el autor de las Memo-

(1) *Epistol. lib. IV. epist. VI.*

rias de Alonso VIII. haciendo mencion de la noticia del pastor Martin Alhaja, inventada por Gonzalo Fernandez de Oviedo, y dice en el referido cap. CXI. *Y no obstante que se desvanezca por sí misma esta fabula, como tan notoriamente inverosimil, segun advierte el mismo Pellicer, se reconoce por ella se habia introducido en tiempo de los Reyes Catolicos (en que escribio Gonzalo Fernandez de Oviedo) la de que hubiese sido San Isidro natural y vecino de Madrid aquel pastor que guió el exército de los christianos, como presupone inciertamente Pellicer con la autoridad de Juan Diacono, que escribió su Vida, segun se convence de la que publicó Daniel Papebroquio, copiada del proceso original de su canonizacion, que se conserva en el archivo de San Andres de aquella villa, por intervencion mia.*

114 Viene á decir el Marques: que Pellicer alega falsamente la vida de Juan Diacono en apoyo de la aparicion de San Isidro al Rey Don Alonso, cuya falsedad se convence de la vida que publicó en Flandes el Padre Daniel Papebroquio segun la copia que desde Madrid le remitio el mismo Marques.

115 Mas para evitar equivocaciones se ha de tener presente, que el codice de Juan Diacono consta de tres partes principales. Primera, de la vida de San Isidro, ó relacion de los milagros que obró viviendo to-

davia, y de los que obró en la traslacion de su cuerpo desde el cementerio á la iglesia de San Andres, y en el discurso del tiempo siguiente hasta el año de 1271 en donde concluye aquel autor. Segunda, de los himnos que se cantaban antiguamente en las festividades del Santo en su parroquia. Tercera, de la relacion de los milagros que obró este Santo Labrador en los años siguientes: de una visita que se hizo de su sagrado cadaver el año de 1421, y de una relacion de haberle sacado por necesidad de agua el de 1426.

116 Como Pellicer se remitió para probar la verdad de la aparicion á lo que escribe Juan Diacono en la Vida de San Isidro, y Juan Diacono en su Vida nada dice de este suceso, por eso con razon significó el Marques que Pellicer alegaba falsamente la autoridad de Juan Diacono. Replica el Doctor Rosell, que si no se habla de la aparicion en la Vida, se habla en los himnos. Si se habla ó no en los himnos, adelante se verá. Mas para verificarse la impugnacion del Marques contra aquel cronista, basta el silencio de Juan Diacono en la Vida de San Isidro.

117 Añade el Señor Canonigo (1): que en la remision de las Actas á Daniel Papebroquio se trasluce cierto descuido y negli-

(1) *Pag.* 53.

gencia por una parte, y cierta afectacion estudiada por otra. La negligencia consiste en que en lugar de haber enviado el Marques una copia sacada del original de Juan Diacono, se contentó con enviar otra que hizo sacar de la que estaba inserta en el proceso original de la canonizacion de San Isidro, aunque legalizada por Antonio Vazquez Romay, Protonotario Apostolico y Teniente de Cura de San Andres, año de 1595, resultando de aqui varias erratas del copiante, de las quales se señala una como mas notable (1).

118 Pero en primer lugar: una copia autorizada con tanta solemnidad como se ha dicho, equivale al original. En segundo lugar: los copiantes son gente muy sujeta á la fragilidad de cometer erratas: defecto casi inevitable, por ser tan dificil el encontrar copiantes exâctos é inteligentes, y mas del latin, como saben los que tienen alguna práctica en hacer trasladar manuscritos: y si el amanuense del Marques incurrió en algunas copiando un manuscrito del año de 1595, ¿quántas hubiera cometido, si hubiera trasladado el codice de Juan Diacono, escrito segun se entiende en el siglo XIII.? El mismo Señor Rosell, que probó la mano á copiar un ligero fragmento de este codice, nos informará despues de su dificultad. En ter-

(1) *Pag.* 55.

cer lugar: la errata mas importante es un *jussi* por un *nissi*. Juan Diacono dixo: *scribere nissi sumus*; nos hemos esforzado á escribir los milagros de San Isidro. En la copia del Marques se dice: *scribere jussi sumus*: los hemos escrito por mandado ageno. Errata es, pero que no altera la sustancia; porque que Juan Diacono escribiese por sí, ó por precepto de otro, invariable queda siempre la verdad de su escrito. Con que no parece tan digno de reparo ni tan estraño como se exâgera *semejante procedimiento* de enviar el Marques á Flandes una copia por otra (1).

119 La afectacion estudiada consiste en haber remitido las actas *faltas de una parte tan sustancial, como son los himnos* (2), y esto con el fin *de desvanecer el principal apoyo de la Aparicion* (3). Esta omision de los himnos por una parte le duele al autor de la Disertacion Historica, porque como tiene resuelto encontrar en ellos la historia de la aparicion de San Isidro en Sierra Morena, como verémos luego, desearia que no se echasen menos en el *Acta Sanctorum*; y por otra parte se complace; porque como obliga al cronista Pellicer á que se remita á estos himnos para comprobar la aparicion

(1) *Pag.* 53. *y* 54.
(2) *Pag.* 56.
(3) *Pag.* 57.

de San Isidro (1), y el Marques para convencer á Pellicer de que cita en falso, remite al lector para su desengaño á la Vida de Juan Diacono publicada por Papebroquio, en donde no se hallan, triunfa del Marques el señor Canonigo, arguyendole tacitamente del mismo delito de citar en vacio.

120 Pero ¿ á qué proposito nos fatigamos en disculparle, si parece que él envió á Flandes las Actas de San Isidro integras y completas, sin exclusion de los himnos? Asi es; y asi se declara expresamente en el tomo III. (2) que leyo y reconocio el mismo señor Rosell. Con efecto, despues de haber publicado todo lo que se tiene por obra legitima y verdadera de Juan Diacono, advierten los Bolandos: que *se seguian los himnos*; pero que no los publicaban, *porque bastaba que estuviesen impresos* en la Vida y Milagros de San Isidro por el Padre *Bleda*, y en el Martirologio Hispano de Don *Juan Tamayo de Salazar* (3). Justo seria notar aqui la inadvertencia del autor de la Disertacion Historica con el mismo rigor con que se acrimina en ella la falta de buena fe y de

(1) *Pag.* 56.
(2) *Dia* 15. *de Mayo*, *pag.* 521. *Nota h.*
(3) *Sequebantur hymni de quibus in fide authentica; sed hos satis est apud Bledam et Tamajum impressos haberi.*

crítica del Marques en la remision de las *Actas* al Padre Papebroquio.

121 Pero veamos ahora si es verdad que de los himnos consta *plenamente* (1) la aparicion de San Isidro en figura de pastor en las Navas de Tolosa, con las demas particularidades historicas de la capilla, tumba y visita que hizo á su santo cuerpo el Rey Don Alonso al volver de aquella batalla: diciendo antes alguna cosa de su autor y del tiempo en que se compusieron.

122 Los himnos son seis. Cantabanse antiguamente en la iglesia de San Andres en las festividades del tránsito y traslacion de S. Isidro segun Bleda (2), y parece se cantaron hasta entrado el siglo XVI. Hallanse insertos en el codice de Juan Diacono, pero despues de la conclusion de la Vida ó milagros que escribió de San Isidro. Tienen apuntadas todas las primeras estrofas con notas musicales para el uso del coro. El Doctor Rosell es de dictamen que *estos seis himnos no son todos de una mano, ni tampoco se hicieron en un mismo tiempo*: que *los tres primeros se hicieron al parecer para la antigua canonizacion y colocacion del sagrado cuerpo en la capilla y tumba que le dio el Rey Don Alonso*: que *los tres ultimos sin duda*

(1) *Pag.* 56.
(2) *Lib. II. pag.* 40.

son de tiempos mas modernos: que *se inclina á que se escribieron en el siglo XIV.* que *no se opone á que los tres primeros sean parto del mismo Juan Diacono, pero anterior á su historia*: y que *son la primera obra que se escribió en alabanza de San Isidro, y el documento mas antiguo que nos queda para adquirir noticias de sus acciones y de su historia* (1).

123 Mas como estas aserciones de diferencias de tiempos, de poetas, de motivos, de antiguedad anterior á toda otra memoria de San Isidro, y demas circunstancias que aqui se acumulan, no se afianzan ni en razones, ni en instrumentos fidedignos, no se estrañe que se califiquen antes de voluntarias, que de fundadas. Si no temieramos incurrir en la misma censura, diriamos en medio de la obscuridad é inaveriguacion del tiempo y del autor de estos himnos, que todos ellos son de un mismo autor y de un mismo tiempo, y que sobre todo se compusieron despues que Juan Diacono escribió la Vida de San Isidro; porque siendo su materia la relacion de algunos milagros y sucesos que cuenta este piadoso autor (y alguno mas circunstanciado de como se lee en él), si este los hubiera sabido por su medio, es natural se hubiese remitido á ellos,

(1) *Pag.* 99. *y* 100.

como una de las fuentes de su historia, asi como se remitio á la relacion de testigos fidedignos (1); mayormente siendo este Diacono tan puntual en caracterizar las narraciones con señas individuales. Pero sea de esto lo que fuere, tratemos ya de las noticias historicas que deduce de estos himnos el Doctor Rosell, para cuyo fin se trasladarán aqui segun los trae en su Disertacion Historica (2), notando las variantes que resultan del cotejo con su original, para que se vea la dificultad de copiar un codice antiguo: y porque del himno primero no saca noticia alguna historica, solo se copiarán de él las estrofas en que ocurra alguna errata.

Estrofas y versos sueltos del himno primero.

IV.

Ex quibus *valefaciens* (3),
Viloe (4) adit ecclesias:
Orat, ut sit proficiens
Christo, usque ad obsequias:
Opus bonum perficiens,
Reddit (5), Deo dans gratias.

(1) *Ut relatu bonorum virorum didicimus.* N. 1.
(2) *Pag.* 101. *y sig.*
(3) Vale faciens.
(4) Villæ.
(5) Redit.

V.

Jurgit (1) boves ad aratrum, &c.

VI.

Cœlesti *spiramine* (2)
Sanctorum et ecclesiæ,
Miro Dei juvamine
Hoc explebat *quotidie* (3):
Nullo repertum *hominem* (4)
Hujus est donum gratiæ.

VII.

Incusat hunc vicinia
Quod tardius inciperet
Ad orandum (5), per devia
Cum solus mane pergeret,
Ut motus ira nimia

(1) Jungit.
(2) Aspirámine.
(3) Cotidie.
(4) El Doctor Rosell substituye *hominum*, advirtiendo que *hominem* es errata del copiante. Es lo en efecto; pero enmendandola se comete otra. Debe decir *homine*: no solo porque asi lo pide la concordancia, sino porque consuena y rima con *aspiramine*, y con *juvamine* de los otros versos, en que consiste su artificio.
(5) Ad arandum.

Tutor eum *illideret* (1).

X.

Percontatus (2) quis fuerit
Qui comes agro steterat, &c.

Himno segundo.

I.

Quis sicut noster Dominus
Pugillo tenens omnia,
Cujus jacent *sus* (3) pedibus
Cœlum, tellus et maria:
Immo et superius
Sola placent humilia.

(1) Illuderet.
Bleda (*lib.* 1. *pag.* 232.) y Tamayo de Salazar (*tom. III, p.* 195.) leen tambien *illuderet*: y con razon, por ser como sinonimo del *subsannavit* de Juan Diacono; pues el amo de San Isidro se burló de sus devociones porque las preferia á la ocupacion de la labor; pero no le estrelló contra la tierra, que es lo que significa *illideret*.
(2) Percontatur.
(3) Sub.

II.

Rex magnus, et laudabilis
Dominatur (1) in omnibus,
Rex potens, ineffabilis
Virtutum in operibus,
Salvator admirabilis,
Redemptionis millibus.

III.

Plures per orbem statuit
Reges terræ ac Principes,
Justitiæ quos voluit
Omnes esse participes:
Exaltare non renuit
Inter quos justos inopes.

IV.

Testatur *idem* (2) lectio
Vera Pauli Apostoli,
Quod divina electio
Sic mutat sedem sæculi:
Zacharias in solio
Scribit egenum populi.

(1) Dominator.
(2) Acaso *Item* en lugar de *idem*, dice el Doctor Rosell; pero el contexto favorece y defiende el *idem* del original.

V.

Jam nostris patet oculis
Quod divina dignatio
Operatur in sæculis
Sub secreto judicio:
Declaratur in populis
Justi hujus indicio.

VI.

Te decet honor, Domine,
Qui das honorem parvulis
In vultus tui lumine
Quos eligis ex populis,
Qui es æterno numine
Judex justus in sæculis.

124 *No me parece*, dice el autor de la Disertacion Historica (1), *que es menester mucha reflexîon para conocer que el asunto de este himno es celebrar el glorioso triunfo que Dios concedió en la victoria de las Navas de Tolosa, mediante la Aparicion de San Isidro.*

125 Con este presupuesto asegura que ensalzando el Rey del Cielo á San Isidro, le colocó entre los Reyes y Principes christianos, y valiendose de su humildad, des-

(1) *Pag.* 106.

truyó por su medio la soberbia. Considerale asistiendo en el Consejo que convocaron en Sierra Morena los Reyes de Castilla, Aragon y Navarra, y otros Caballeros y Prelados ilustres, sujetandose todos á su dictamen: pondera los ocultos juicios de la divina providencia que trazó la total ruina de los moros, y el triunfo completo de los christianos, el qual se manifestó á los pueblos por medio del aviso que dio nuestro Santo del camino oculto por donde el exército catolico subió el puerto de la Losa. Este es un compendio brevísimo del prolixo comentario con que se ilustra y explica este himno segundo.

126 Confieso que mi reflexîon es tan escasa, que no alcanza á ver ni á columbrar la mas leve noticia ni misterio historico, de que parece abunda esta composicion poética, cuyo unico objeto y argumento es en mi juicio ponderar la grandeza de Dios, que se complace en ensalzar á los humildes, colocandolos espiritualmente entre Principes y Reyes, segun las promesas de las sagradas Escrituras, cuyo premio se hace patente en el pobre y humilde Isidro aun temporalmente, expuesto á la veneracion pública del pueblo y de los mismos Reyes, como dice Juan Diacono (1). Esto se hará mas palpable traduciendo el himno al castellano, y

(1) *Núm.* 6.

quien confrontáre la traduccion con el original, no creo será de otro dictamen.

127 Prorrumpe el poeta (aunque inculto) en alabanzas de nuestro Dios, y dice: que *teniendo pendientes de su mano todas las cosas, y sirviendole de sitial el cielo, la tierra y el mar, solo se complace con las humildes, y que siendo, como es, Rey grande, y loable dominador de todo, Rey poderoso, é inefable obrador de prodigios, Salvador y Redentor maravilloso, estableció en el mundo muchos Reyes y Principes, los quales todos quiere que participen de la virtud; pero que no se desdeñó de ensalzar entre ellos á los que siendo pobres y desvalidos, son justos:* que *esto mismo atestigua San Pablo* (1), *ponderando la eleccion que Dios hace de las cosas humildes para ensalzarlas contra la prudencia y sabiduria del mundo* (2): que *el Profeta Zacarias coloca en el solio á los necesitados del pueblo*: que *ya lo que la divina dignacion obra en el siglo por sus ocultos juicios, está patente á nuestros ojos, y se declara y manifiesta á los pueblos con el indicio, dechado y exemplar de este justo y siervo de Dios, &c.*

128 Queda visto que en el discurso de

(1) *Testatur idem.*

(2) *Stulta mundi elegit Deus ut confundat sapientes .... ignobilia mundi et contemptibilia elegit Deus. I. ad Cor. 1.*

este himno no hay el menor rastro ni vestigio de la aparicion de San Isidro al Rey Don Alonso en las Navas de Tolosa. Sin embargo insiste el señor Canonigo en que él la ve patentemente, y que la ve con especialidad quando el Santo da aviso al Rey del camino oculto para subir el puerto de la Losa, cuyo aviso sirvio tambien para declararse los juicios secretos de la divina providencia (1). Todo esto halla y descubre en la estrofa V. y particularmente en aquellos dos versos:

Declaratur in populis
Justi hujus indicio.

Cuyo sentido, como se ha dicho en la traduccion, es que San Isidro es un indicio, un argumento, un exemplar que hace visible á los ojos del mundo lo que se digna obrar su Magestad con los humildes por sus altos juicios. Pero porfiase en que el *Justi hujus indicio* significa *el aviso que dio San Isidro al Rey del camino oculto*, y que esta voz tiene correspondencia con la que usó el mismo Rey refiriendo el suceso de la batalla al Pontifice Inocencio III. diciendole que habian hallado facil camino por el aviso, indicio ó noticia que les dio cierto rustico: *ad indicium cujusdam rustici.*

(1) *Pag.* 107. *y* 111.

129 Bien quisiera no verme obligado á decir que en la inteligencia del *indicium* del himno padecio el expositor alguna distraccion, y que la otra especie es poco menos que una inanidad.

130 De esta fatiga de combinar los lugares paralelos del himno y de la carta del Rey al Papa se libertó Don Alonso Nuñez de Castro, que traduciendola dice asi: *á juicio de cierto labrador que Dios envió, &c.* (1). Sin duda leyó *judicium* por *indicium*, para dexarnos el trabajo de poner esta partida mas á la cuenta de los defectos de su cronica.

131 Con deseo de encontrar y confirmar todavia mayor numero de noticias, pasa el señor Rosell á la exposicion y comentario del himno tercero, que desempeña en el cap. X. cuyo epigrafe dice asi: *que el tercer himno persuade la Aparicion de varias maneras.* Pero antes le trasladarémos aqui como lo tenemos ofrecido.

Himno tercero.

I.

Jam pura fragrant balsama
In aula sancta Domini
Dei virtute proxima

(1) *Pag.* 242. *col.* 2.

Digna cœlesti *agmini* (1)
Tumba justi gratissima
Odoris plena gemini.

II.

Manat odor ex corpore
Quod per annos delituit
Plures terræ sub aggere,
Nec tamen quid computruit:
Unde dat fides credere
Quod sanctitas non defuit.

III.

Creaturarum Genitor
Servum servavit *propium* (2),
Totius boni Conditor
Intra terrestre gremium,
Ut esset testis editor
Salvatoris humilium.

(1) El Doctor Rosell corrige *agmine*: correccion al parecer escusada: lo primero, porque *agmini* puede ser tambien ablativo, como *igni*, *parti*, *melli*, *furfuri*, y otros de la tercera, que segun los Gramaticos solian hacerle en *e*, ó en *i*; y lo segundo, porque destruye la consonancia con *domini* y con *gemini* del verso segundo y del ultimo.

(2) Proprium.

IV.

Dum sacra gleba cernitur,
Satis miratur ratio,
Quod membrum non dividitur
Unumquodque ab alio;
Sed totalis connectitur
Nata compaginatio.

V.

Dum æstu terra præmitur,
Et abnegatur pluvia,
Sepulcro Sanctus trahitur
Pro temporis angustia:
De supernis transmittitur
Sic pluviarum gratia.

VI.

Inter Sanctos attollere
Dignatus est hunc famulum
Deus, cultorem colere
Ob meritorum cumulum
Virtutum hunc ex munere
Quas frequentat ad tumulum.

VII.

Jam Reges, Duces, Judices,
Jam fidelis ecclesia
Genuflectuntur (1) supplices
Pro summi Regis gloria,
Qui justos amat simplices
Miraque præstat præmia.

VIII.

Sit laus Patri ingenito,
Deus, virtus et gloria,
Ejusque Unigenito
Per quem creavit omnia,
Sancto simul paraclito
Per quem præstatur venia.

132 Diez y siete paginas consume el señor Canonigo Rosell en la declaracion y comentario de las ocho estrofas de este himno, y no parecen demasiadas, si se atiende á las muchas especies historicas que tiene que hallar en ellas. Oigamoselas referir: *Grandes cosas* (dice 2) *se celebran en este himno, como son la dedicacion de la capilla y tumba que hizo el Rey Don Alonso: el testimonio que dio el mismo Rey de haber si-*

(1) Genu flectuntur.
(2) *Pag.* 115.

do San Isidro el que se aparecio al exército antes de la batalla de las Navas : la integridad de su cuerpo : el suave olor que despedia : y su primera y solemne canonizacion.

133 Desde luego no tenemos necesidad del documento del himno para creer y confesar la integridad y fragrancia del cuerpo de San Isidro; pues no solo se está experimentando todavia, sino que lo asegura expresamente Juan Diacono: asi como por el contrario el silencio que este observa sobre las demas particularidades, no debe embarazar á otros, supuesto que tan por menor informan de ellas Bleda, Villegas, Quintana, Pellicer, y sobre todo Fr. Nicolas Josef de la Cruz, bien que las refieren sin apoyo sólido, y como unos seiscientos años despues que se dice sucedieron.

134 Entra el Doctor Rosell á comentar este himno tercero, y en la primera estrofa encuentra inmediatamente la dedicacion del arca y de la capilla, á quien dice que el poeta llama palacio con alusion al Rey Don Alonso que la erigia, y á la Corte que le acompañaba.

En la integridad y fragrancia del sagrado cuerpo, de que se habla en la segunda estrofa, reconoce los motivos que tuvieron los vecinos de Madrid para dar á San Isidro el título de Santo.

En la tercera observa que Dios nuestro Señor conservo íntegro el cuerpo de

su siervo para que conociese el Rey por su fisonomia que él fue el pastor que se le aparecio en Sierra Morena, y para que el mismo Rey, que era quien le exponia á la veneracion pública, diese testimonio de haber sido San Isidro quien salvó al exército de los humildes christianos del soberbio Miramamolin.

En la quarta advierte el testimonio que dieron tambien de la integridad del cuerpo de San Isidro y de su semejanza con el pastor los que acompañaban al Rey, los quales contribuyeron igualmente para su publica veneracion.

En la quinta se refiere como extrageron el cuerpo del Santo de su sepulcro en una necesidad de agua; pero nuestro expositor contrae y fixa el suceso al tiempo que el Rey Don Alonso le dedicó la capilla.

En la sexta y septima ve y registra que se aplauden las dos canonizaciones de San Isidro que supone se hicieron entonces: la una quando movidos los vecinos de Madrid de los milagros que obró Dios por sus ruegos al tiempo de su traslacion del cementerio á la iglesia, le aclamaron por Santo sin licencia del Prelado: y la otra y mas solemne, quando al dedicarle el arca, la tumba y la capilla el Rey Don Alonso, se le renovó y confirmó el título de Santo con *autoridad del Arzobispo Don Rodrigo*,

concurriendo tambien á esta aclamacion y solemnidad la Reyna Doña Leonor, los Infantes Don Enrique, Doña Berenguela, Don Fernando y Don Alonso, los Maestres de Santiago y Calatrava, muchos Prelados, la iglesia, los Capitanes del exército y el pueblo de Madrid (1).

135 Dichosos ojos, que tanto ven! Ya vieron lo mismo los del Padre Fray Jayme de Bleda, del Orden de Predicadores de la provincia de Valencia (2), los del Licenciado Geronimo Quintana (3), y los del Padre jubilado Fray Nicolas Joseph de la Cruz, docto Minimo (4); con la diferencia que Bleda lo vio antes que todos.

136 Si un expositor alargáse la rienda á su imaginacion glosando himnos, no haria mas que imitar el exemplo de otros comentadores, cuyo defecto comun suele ser lozanear y mostrar ingenio en las obras agenas; pero esta libertad se debe coartar y contener dentro de sus justos limites, quando se trata del verdadero sentido de los testos y de la recta inteligencia de los autores que se alegan.

137 Importabale mucho al Señor Canonigo distinguir dos canonizaciones de San

(1) *Pag.* 129. *y sig.*
(2) *Lib.* 11. *p.* 234.
(3) *Cap.* 31. *pag.* 144.
(4) *Lib. III. p.* 146. *núm.* 26.

Isidro, hechas aceleradamente en el breve espacio de un año; porque en la existencia de la segunda estriba todo el edificio de la visita, de la estatua, del arca y de la capilla que le dedicó el Rey Don Alonso. Dice que *una y otra constan de Juan Diacono* (1). De la primera ninguno duda, de la segunda deben dudar todos. Exhibamos el texto, que es el que ha de decidir la qüestion.

138 Refiriendo este Autor la traslacion y colocacion del cuerpo de San Isidro en su arca nueva en la parroquia de San Andres, dice: que entre otros milagros que sucedieron, fue uno el de tocarse todas las campanas de la iglesia por si mismas sin industria humana. *Por esto* (añade 2) *tanto los que vivian en aquel tiempo, como los que vinieron despues, reconociendo un prodigio tan divino, dieron al siervo de Dios el titulo de Santo sin autoridad del Prelado; solo por la fe que tenian en él. Por lo qual asi los hombres como las mugeres le llamaron frequentemente y en general el Santo Isidro, habiendose cumplido aquel texto de la sagrada Escritura que se canta en la iglesia en loor de los justos: nuestro Dios y Señor le hizo Santo por su fe y mansedumbre, y le escogio entre los demas hombres, y le engrandecio en*

(1) *Pag.* 94.
(2) *Núm.* 9.

presencia de los Reyes. Propter quod *illius temporis tam præsentes, quam posteri, divinum prodigium agnoscentes, viro Dei sanctitatis titulum absque pastorali auctoritate fide tenus* manciparunt. Unde *tam siquidem à viris, quam à feminis est generaliter Sanctus Isidorus vocitatus, impleta Scriptura, quæ laudabiliter in ecclesia recitatur: in fide et lenitate ipsius Sanctum fecit illum, et elegit eum ex omni carne, et magnificavit illum in conspectu Regum* Dominus Deus noster.

139 De este pasage no resulta sino una canonizacion: pero el Doctor Rosell deduce dos, una mas solemne que otra; y para esto le divide ingeniosamente en dos partes. En la una, desde el *propter quod* hasta *manciparunt*, halla la primera canonizacion hecha *por el pronto* y por aclamacion de los vecinos de Madrid (1). En la otra, desde el *Unde* hasta *Dominus Deus noster*, reconoce la canonizacion segunda, y primera solemnisima, hecha con licencia del Arzobispo Don Rodrigo (2), y por *la aclamacion de los hombres y mugeres, del Rey Don Alonso y toda su Corte, que se movieron á solemnizarla despues que San Isidro en figura de pastor libertó al pueblo christiano en las Navas de Tolosa, y fue engrandecido con prodigios en presencia de los Reyes, del Miramamolin*

(1) *Pag.* 94. *y* 116.
(2) *Pag.* 95.

y de los demas que dominaban en España (1). Toda esta exposicion se atribuye á Juan Diacono, porque aplicó á San Isidro el mencionado texto de la sagrada Escritura, que se dixo particularmente por Moyses, entre cuyo caracter y oficios en Egypto con los de San Isidro en Sierra Morena, encuentra el señor Canonigo una total semejanza (2).

140 Puesto que por mas que se exprima el texto de Juan Diacono, no sale sino una canonizacion, permitaseme que diga que el Doctor Rosell le leyó con algun apresuramiento. Bien entiendo por otra parte que es dificil escusarle por este camino, pues antes consta le leyó con madurez y pausa, porque echando de ver que Juan Diacono nada decia de la canonizacion, hizo que lo dixese.

141 A este fin inventó dos arbitrios: el uno advertir que el adverbio *unde con que empieza la clausula, no puede significar ilacion, porque no la hay en los hechos* (3). Los hechos son los prodigios que obró San Isidro en la exhumacion, traslacion y colocacion de su cuerpo en la iglesia de San Andres: de cuyas maravillas sacó por consecuencia el clero y pueblo de Madrid apellidarle Santo generalmente. Considerese si

(1) *Pag.* 95.
(2) *Pag.* 97.
(3) *Pag.* 96.

puede ser mas legitima la ilacion. Añadese á esto que Juan Diacono es tan inclinado á valerse del adverbio *unde* para enlazar y trabar sus ilaciones, que le usa mas de catorce veces en su escrito, que no llega a tres pliegos de impresion.

142 Como un empeño llama otro, habiendo el señor Rosell alterado el sentido de Juan Diacono ¿qué se habia de esperar, sino que le alteráse tambien el texto? Con efecto prosigue diciendo(1): *Asi es preciso darle* (al adverbio *unde, por lo qual*) *la significacion de* inde *despues: y tal vez asi estaria escrito en el original.* Y este es el segundo arbitrio.

143 Si este ardid fuese permitido en la república de las letras, no solo se abriria un camino facil y espacioso para la corrupcion de los codices y libros, sino para obligar a los autores á que dixeran y confirmaran las opiniones de los que los alegásen, por singulares, que fuesen. Seria por otra parte un asilo y una arma poderosa para defenderse de quien reconviniera y arguyera con el testimonio de qualquier autor por clasico y fidedigno que fuese. En respondiendo que *era preciso dar otra significacion á las palabras*, ó que *tal vez asi estaria en el original*, se salia del apuro, y se quedaba un hombre tan sereno. Yo creia que solo el Li-

(1) *Pag.* 97.

cenciado Quintana sabia el secreto de alterar el manuscrito de Juan Diacono, como se verá despues.

144 Esta sospecha de estar viciado nuestro codice se declara mas abiertamente en la pag. 85. de la Disertacion, donde se dice: que *no es el original, sino una copia, en la qual por otra mano menos perita se traslada, se compendia, y aun interpola la obra original.* Esta opinion movio primero el Maestro Alonso de Villegas, diciendo: que *se perdio el original de Juan Diacono, porque el que de presente se muestra en la iglesia de San Andres, es traslado, y no bien escrito, y es posible que se dexáse de trasladar el año de su muerte, habiendole él escrito, y lo mismo podemos decir de lo demas* (1). Ya los PP. Bolandos trataron de voluntaria la crítica de este piadoso Toledano, que pone mácula en el codice, porque no hallaba en él aquellas particularidades que deseaba saber su devocion (2).

145 Para calificar un codice antiguo de original se requiere tener conocimiento de la letra del autor, ó de otros escritos suyos, para que del cotejo y confrontacion resulte la identidad del caracter: ó bien que algun escritor fidedigno deponga de su ori-

(1) *Vida de San Isidro*, fol. 16.
(2) *Acta Sanctorum*, mes de Mayo, dia 15, tom. III. pag. 515.

ginalidad. De Juan Diacono ni se tiene conocimiento de su letra, ni noticia de que haya escrito otra obra, ni de autor verdadero que hable de él; porque Julian Perez que le nombra, es autor fingido. Con que es casi imposible averiguar si su codice es copia, ú original, á lo menos en aquella parte en que está escrito de una letra.

146 Las mismas razones militan para dudar si es obra completa, ó compendiada. Porque no advirtiendose en el codice esta diferencia, y no teniendose por otra parte noticia de otro mas extenso y completo, no hay motivo de sospechar que no se contenga en él toda la obra de aquel devoto Diacono. Y mas si se considera que no tanto se propuso escribir una vida circunstanciada de San Isidro, quanto una recopilacion de sus milagros: lo uno, porque en esto ponian el mayor estudio y conato los autores de vidas de Santos de aquellos tiempos, como se ve por la de Santo Domingo de Silos, de San Millan, de Santa Oria, escritas en el siglo XIII. por Don Gonzalo de Berceo, que se hallan en el tomo II. de la *Coleccion de Poesias Castellanas anteriores al siglo XV.* que con tanta correccion y fidelidad, con discursos tan instructivos, y con notas tan oportunas ha publicado y continúa publicando el señor Don Tomas Antonio Sanchez, Bibliotecario de S. M. y lo

otro, porque el mismo Juan Diacono declara, que su principal intento y empeño fue averiguar los milagros de nuestro Santo Labrador, y referirlos por su orden. Habiendo contado los que obró en vida, segun informes de personas fidedignas, al emprender la relacion de los que hizo despues que fue trasladado y colocado en la Iglesia de San Andres, dice: *Por intercesion de San Isidro se obraron muchos milagros en diversos tiempos, y de diversos modos, y en muchas personas, que no se escribieron por negligencia culpable, de los quales aquellos que yo en nuestros tiempos he podido averiguar por informes fieles, y con la debida formalidad, me he esforzado á escribirlos por el orden que se obraron* (1).

147 Con que las especies de que el codice de Juan Diacono no es su original, sino una copia hecha por mano imperita, y esa compendiada, son especies infundadas, que acreditan la solidez de la censura de los eruditos PP. Henskenio y Papebroquio contra el Maestro Villegas.

(1) *Per quem, cooperante Domino, multa miracula, quæ per culpam negligentiæ non sunt scripta, diversis temporibus, ac diversis modis in personis pluribus sunt ostensa. Ex quibus nostris temporibus juxta modum debitum quæ fideliter invenire potuimus*, consequenter *scribere nissi sumus.* Num. 8.

148 Volvamos al himno tercero, que parece es el depositario de las antiguedades historicas del autor de la Disertacion: y disintiendo desde luego de su dictamen, el nuestro es que en su contexto no se traslu-ce especie alguna relativa á la canonizacion segunda, y primera *solemnísima*, del tiempo del Rey Don Alonso, ni á la visita, ni á la estatua, ni á la capilla, ni á la arca que hizo al glorioso San Isidro, segun se dice; porque su argumento sencillo y natural es celebrar la fragrancia de su santo cuerpo, su integridad despues de tantos años enterrado, sus milagros de alcanzar agua para los campos, cifrados muchos en uno, y la veneracion pública que le tributaba toda clase de personas desde lo mas soberano hasta lo mas humilde. Su traduccion castellana lo manifestará patentemente.

149 Trasladase el poeta al tiempo de la elevacion y colocacion del cadaver santo en la parroquia de San Andres, y dice: que *ya desde el arca ó tumba muy agradable del justo, llena de duplicada fragrancia por la inmediata virtud de Dios se exhalan balsamos aromaticos en el templo santo del Señor* (1), *digna morada de los coros angelicos*: que *ya*

(1) *In aula sancta Domini. Aula, æ*, la iglesia ó templo, dice Du Cange; no palacio Real con alusion al Rey Don Alonso, como interpreta el Señor Rosell.

despide suave olor el cuerpo, que sinembargo de haber permanecido soterrado por muchos años, nada se corrompio, de donde toma la fe argumento para creer su santidad: que *el Hacedor de todas las criaturas y autor de todo bien conservó á su siervo* (1) *en las entrañas de la tierra para que con su integridad fuese testigo y publicador* (editor) *de las maravillas que obra Jesu-Christo en sus humildes siervos* (2) : que *al reconocer el*

(1) *Servum servavit proprium.* En usar el poeta del adjetivo *proprius* encuentra nuestro expositor el misterio de que San Isidro fue un *siervo apropiado ó especialmente destinado para la obra ó mensage* de libertar en Sierra Morena al exercito christiano del peligro de los moros (pag. 125.) : y no hay seguramente otro, sino que como *proprium* tiene tres silabas, que le hacian falta al poeta para llenar las ocho de que debe constar el verso, echó mano de él, y no del posesivo *suus, a, um*, que no le venia á la medida.

(2) *Ut testis esset Editor Salvatoris humilium.* } Imagina el Doctor Rosell que en estos versos *considera el poeta la canonizacion de San Isidro, su elevacion, y fama de santidad como un nuevo nacimiento, y que habiendo considerado á Dios como padre y autor de este y otros felices sucesos, llama* editores *á todos los que como á causas segundas contribuyeron á sacarle de la obscuridad y olvido en que habia estado. Asi la palabra* Editor (prosigue pag. 125.) *significa al Arzobispo Don Rodrigo que lo canonizó, al Rey Don Alonso que lo ensalzó é hizo famoso en tan gran manera, y á la villa de Ma-*

cadaver santo se advierte con admiracion que ningun miembro está dividido del otro, sino que se conserva totalmente trabada su organizacion: que *estando endurecida la tierra con el calor excesivo, y negando el cielo el agua, es sacado del sepulcro el Santo segun la urgencia del tiempo, y desciende de arriba el beneficio de la lluvia*: que *el Señor se dignó colocar entre los Santos á este su siervo, honrando á este labrador por el cumulo de sus meritos con el don de milagros, que renueva en su sepulcro*: que *ya los Reyes* (1), *los capitanes, los jueces, y la iglesia fiel* (ó los demas fieles) *se postran rendidos, dando gloria al Rey supremo, que se complace en los justos sencillos, y los remunera con premios admirables*: que *sea la gloria al Padre, &c.*

150 Visto, pues, que ni en la Vida de Juan Diacono, ni en los himnos, ni en otro antiguo y legítimo instrumento, á excepcion de los testimonios modernos, se descubre terreno firme donde sentar el pie y

drid, y á todos los demas que en aquel acto contribuyeron á su gloria y fama. Aqui es de admirar la sutileza del comentador, con que en el reducido ambito del sustantivo *editor* supo incluir mas personages, que introduxo Garcilaso en su Urna del Tormes.

(1) *Estos Reyes y demas personages que doblaban la rodilla ante el cuerpo de San Isidro, pudieron ser Fernando III. Enrique II. Enrique III. &c.*

afianzarse para asegurar que el Rey Don Alonso visitáse el cuerpo de San Isidro, ni le fabricáse capilla, ni le labráse arca ó tumba, ni le dedicáse estatua; constando por otra parte con certidumbre que exîstio una capilla antigua, una tumba, y una estatua, desearia sin duda saber alguno quien fue el autor de estas piadosas obras.

151 Yo me congratularia de satisfacer su devota curiosidad. Pero quién podria prometer cumplirlo en medio de tanto silencio de monumentos históricos? Aventuraré sinembargo alguna conjetura.

152 Consta de Juan Diacono, como queda dicho, que exhumado del cementerio de San Andres el cuerpo de San Isidro, íntegro y fragrante, fue trasladado á la iglesia, y colocado con la decencia debida junto á los altares de los Santos Apostoles en una caxa nueva, ó *mauseolo* (1) por los Caballeros devotos y demas pueblo de Madrid, alegres y contentos (2). Esta caxa se conservaba el año de 1252; porque refirien-

(1) Mauseolo *significaba en aquellos tiempos, dice Du Cange en su* Glosario, *la arca que se destinaba para encerrar el cuerpo de algun bienaventurado.*

(2) *Unde tam probi milites, quam omnes alii congaudentes unanimiter beati viri corpus in ecclesia prædicti apostoli juxta beatorum apostolorum altaria in novo mauseolo debita honorificencia collocarunt.* Num. 8.

do el mencionado Juan Diacono que sacaron entonces de ella el cuerpo de San Isidro por falta de agua, advierte que estaba depositado en el sepulcro ó *mauseolo sobredicho* (1). Sabese tambien que era de curiosa labor. *Hoy dia* (dice el mismo autor 2) *descansa el glorioso cadaver del siervo de Dios Isidro en la iglesia de San Andres Apostol, colocado entre los gloriosos principes los Apostoles en una silla ó trono* hermoso *aun en quanto á la gloria humana.* Consta asimismo que era de piedra, si como es tan creible, duraba catorce años despues. El de 1266. padecia un gravisimo mal de ojos Domingo Dominguez, honrado presbitero del Cabildo de Madrid, y sanó, tocando y pasando el rostro por el sepulcro ó tumba de San Isidro, la qual era de piedra, como lo expresa el citado Diacono, que escribio este milagro por la relacion que le hizo el mismo Sacerdote que recibió el beneficio de la salud (3).

(1) *Cumque* in prædicto mauseolo *multum temporis quievisset, contigit, &c.* Num. 12.

(2) *Cujus corpusculum gloriosum in ecclesia S. Andreæ apostoli inter principes gloriosos apostolos collocatum hodie requiescit*, pulcram *humanæ gloriæ sedem tenens.* Num. 6.

(3) *Cæpit divolvere vultum suum per sepulcrum* lapideum, *in quo corpus sanctum integrum requiescit, et ut prædictus presbiter nobis postea enarravit, &c.* Num. 20.

153 De lo dicho se deducen dos cosas. La una: que la caxa primera en donde se depositó San Isidro, fue fabricada á expensas de la devocion y zelo de los vecinos de Madrid, sin la menor intervencion del Rey Don Alonso VIII. Porque, quién duda que la costearian los mismos que con tanta decencia colocaron en ella este santo cuerpo? La otra: que esta misma caxa permanecia en tiempo de Juan Diacono, que florecia entre los años de 1232, y 1271.

154 Los altares, junto á los quales estaba colocada el arca ó sepulcro de San Isidro, estaban segun parece en el cuerpo de la iglesia, y eran á lo menos dos, en que estarian distribuidas las efigies de los Apostoles, que se venerarian alli por honor y respeto de San Andres, que fue el primer Apostol, si no en la dignidad, en la vocacion al apostolado: y acaso por el mismo motivo vemos hoy repartidas las estatuas de estos doce discipulos del Señor y colocadas en los nichos exteriores de la cupula de la capilla de San Isidro, contigua á dicha parroquia.

155 Sucedió despues, que ó bien fuese para desembarazar la iglesia y desahogar los altares de los Apostoles; ó bien para que San Isidro recibiese en trono aparte y separado los obsequios de sus devotos, se le fabricó una capilla, se le construyó una suntuosa caxa, y se le labró una estatua ó

efigie que representáse exteriormente al heroe sagrado, cuyo cadaver se ocultaba en lo interior de la tumba.

156 Esta tumba era de madera, y estaban pintados en ella los milagros mas principales del Santo. Conservase todavia en la Parroquia de San Andres, y el Doctor Rosell la describe con mucha puntualidad (1): al mismo tiempo que defiende no con menor empeño, que esta fue la arca que le hizo y dedicó Don Alonso VIII. que murió el año de 1214. sin embargo de haberse construido despues del año de 1252. ó 1271. como se dirá inmediatamente.

157 En qué tiempo con efecto, y por quiénes se fabricó esta tumba? Respondo: que despues de haber escrito Juan Diacono la Vida de San Isidro; y á costa y expensas de los mismos paisanos del Santo. Lo primero se apoya en dos razones. La una, porque la arca ó *mauseolo* que habia en tiempo de aquel Diacono, era de piedra, como queda advertido. La otra; porque la historia de los milagros que habia pintados en ella, se tomaron de los que con tan exâctas averiguaciones habia indagado y recogido el sobredicho autor.

158 Que esta arca se fabricáse á expensas de los vecinos de Madrid, no se puede asegurar tan absolutamente; pero asi parece

(1) *Pag.* 155.

lo persuaden los osos rapantes, que se conservan todavia en ella, repartidos en varios lugares, y eran las armas antiguas de la villa (1): y en confirmacion de esto dicen Villegas y Bleda (2) que estas armas se veian tambien en la arca sobre que estaba tendida la estatua. Es verdad que añaden que estaban igualmente las armas Reales. Si estas eran verdaderas, arguirian que alguno de los Reyes que visitaron el cuerpo de San Isidro, tuvo en esto parte. Don Enrique II. y su muger Doña Juana le visitaron, y murieron despues del año de 1271. Pero no se especifica el escudo de estas armas. Si eran solos castillos, pudieron equivocarse con las del ilustre Cabildo de Madrid, que dice Don Joseph Albarez (3), constaban de dos quarteles con un castillo en cada uno. El Padre Fray Diego Alderete asegura en su declaracion, que vio pintado dentro de la caxa un castillo (4). Quién sabe si eran estas las armas del Cabildo, que hacian correspondencia con las de la villa? En cuyo caso se podria decir, que la capilla, la estatua, y la tumba suntuosa é historiada eran obra de la devota generosidad de los dos Cabildos de esta noble y coronada villa de

(1) El mismo Señor Rosell, p. 159. y 166.
(2) Lib. I. cap. 31.
(3) Compendio historico, pag. 51.
(4) Doctor Rosell, pag. 177.

Madrid, eclesiastico y secular, que mancomunaron sus caudales para emplearlos en obsequio, servicio y culto de su insigne y glorioso Patron San Isidro.

159 Pero esta conjetura dexaria de serlo en parte, si fuese cierto lo que insinúa el Maestro Juan Lopez de Hoyos, diciendo, que los *Reyes Catolicos pusieron con grande veneracion á S. Isidro en una capilla pequeña junto del altar mayor de Señor Sant Andres, donde fue enterrado* (1). Lo cierto es que los Reyes Don Fernando y Doña Isabel hicieron varias obras en aquella parroquia, segun dice Geronimo Quintana (2). Con motivo de estar hospedados en las casas de Don Pedro Laso de Castilla, que eran donde ahora las del Duque del Infantado, les servia esta parroquia de capilla Real, y por ser tan antigua la reedificaron, alargandola por los pies para incluir dentro de ella la sepultùra de San Isidro, que estaba fuera en el cementerio: Quizá entonces se quitó del cuerpo de la iglesia el sepulcro del Santo, y colocandole en la *capilla pequeña*, se le labró la tumba historiada, con intervencion de Madrid; y por eso se verian mezclados los escudos

(1) Declaracion y armas de Madrid: *al fin de la* Historia y relacion de la enfermedad y tránsito de la Reyna Doña Isabel de Valois, *año de* 1569.
(2) Lib. I. cap. 52.

de las armas Reales , y los suyos.

160 Concluyese pues de estas Reflexiones sobre la Aparicion de San Isidro al Rey Don Alonso VIII. que el Marques de Mondexar con razon aseguró que ninguno de los autores antiguos y coetaneos dixo que el pastor aparecido en Sierra Morena habia sido San Isidro : que no habló de él Juan Diacono : que con acierto congeturó que esta noticia se introduxo en tiempo de los Reyes Catolicos : que legitimamente y en *buena consecuencia* alegó en su apoyo el silencio de Mosen Diego de Valera , de Esteban de Garibay , y del Padre Juan de Mariana : que con razon dixo , que Jayme de Bleda y Geronimo Quintana defienden este suceso *con el efugio comun de que se valen todos , suponiendo tradiciones nunca oidas hasta que los autores modernos esparcen como tales* : que por contradecir esta Aparicion no merece él ó su editor, ser tratado con la negra nota de *ignorancia* y *liviandad* (1) , antes se acredita su doctrina y madurez , zelando las verdaderas glorias de San Isidro: que afirmó con fundamento que Don Joseph Pellicer alegó falsamente la autoridad de Juan Diacono , sin que le valga el recurso á los himnos antiguos de San Isidro: que la autoridad historica del Marques de Mondexar debe ser preferida á la de aquel

(1) Doctor Rosell , pag. 40.

cronista : que el Marques procedio como caballero y hombre veraz en remitir á los lectores á la vida de Juan Diacono, publicada por el Padre Papebroquio, para que se desengañásen de la falsa cita de Pellicer: que las *Memorias del Rey Don Alonso VIII.* són parto legitimo suyo, y no adulterado por su fiel editor : que su amanuense, que en la copia remitida á Flandes cometio algunos yerros, queda suficientemente disculpado al ver que en el traslado de un breve fragmento del codice de aquel Diacono, incurrió en otros no tan leves el Doctor Rosell : finalmente, que este no tuvo fundamento para afirmar, que esta *Aparicion debe ser admitida como una de las verdades mas autorizadas que refiere la historia, sin que se ofrezca razon para negarla* (1).

161 Cumplamos ya con la oferta de revelar el secreto de que usó el Licenciado Quintana, viciando el texto de Juan Diacono para comprobar sus opiniones particulares, guiando por torcidos conductos el agua á su molino.

162 El uno fue, quando dixo que se dió título de Santo á San Isidro, *no sin autoridad pastoral, esto es, pontifical, como dice Juan Diacono* (2): siendo asi que este dice expresamente que se le dio sin ella:

(1) Pag. 258.
(2) Lib. II. cap. 32.

absque pastorali auctoritate (1).

163 El otro es todavia mas notable. Y para su debida inteligencia es de advertir, que San Isidro parece poseyo al principio alguna hacenduela, segun insinúa Juan Diacono; y asi pudiera decirse que usó del trigo como de cosecha propia, quando yendo al molino con su hijo, compadeciendose del hambre y frio de las palomas que vio sentadas en las ramas de los arboles, echó una porcion de él en tierra, apartando la nieve para que comiesen. Y el tenor de vida que traia en este estado de pegujalero, *aunque no rico* (2), era levantarse muy temprano, emplear mucha parte del dia en la oracion y en la visita de las iglesias de la villa, y acudir el ultimo al cultivo del campo, luciendosele sin embargo la labor mas que á sus vecinos.

164 Pero considerando que en este estado poseia hacienda propia y voluntad propia, aspirando á mayor perfeccion, se despojó de sus cortos bienes, y se desnudó de su propia voluntad, resignandola en el arbitrio ageno. Eligió pues sustentarse á sí y á su familia con el trabajo de sus manos y con el sudor de su rostro, poniendose á servir á un amo (3). Ajustose con efecto

(1) Num. 9.

(2) *Quamvis dives non esset.* Num. 1.

(3) *De labore manuum suarum victum acquirere præelegit.* Num. 2.

baxo cierta soldada anual por humilde Quintero de un hidalgo de Madrid, cuyo nombre calla el antiguo autor de su Vida (1). Y aun en esto resplandecio su mayor desasimiento de los bienes humanos y despego del mundo.

165 Porque habia dos clases de Quinteros: unos asalariados, ó *soldaderos*, como se decia antiguamente: y otros que se ajustaban con sus amos con otros partidos. De estos se habla en el Fuero antiguo de Plasencia dado por Alonso VIII. á fines del siglo XII., y se dice: que al Quintero se le dé por *anafaga* catorce eminas de pan, la mitad trigo y la mitad centeno: una ochava de maravedí para queso: una quarta para abarcas: un brazado de ajos: media quartilla de sal, y parte del fruto que sembrare segun el concierto que hiciere su Señor con él. Las obligaciones eran: segar, trillar, aventar con el amo, y si de cuenta de entrambos se tomaban ó alquilaban peones ú obreros, habia el Quintero de satisfacer parte del gasto comun á prorrata del fruto de la labor que percibiere, &c. (2)

(1) *Factus est sub mercede annua humilis inquilinus.* Num. 2.

(2) *El Quintero prenda por anafaga catorce eminas de pan, medio de trigo é medio de centeno, é por queso una ochava de maravedí, é por abarcas una quarta, é un brazo de ajos, é media*

166 El estado de estos Quinteros bien se dexa entender que ademas de los cuidados y trafagos de la labor, daba ocasion para pensar en los aumentos de la hacienda, alimentando la esperanza humana con el cebo de alguna codicia. De esto se libertó San Isidro, reduciendo todos sus afanes y anxîedad á su soldada anual; aunque la prudente distribucion de ella, y acaso las liberalidades de su amo, que persuadido de la santidad del criado, dexó á su arbitrio y confianza el gobierno de sus posesiones (1), le pusieron en estado de testar de unos escasos bienes (2).

167 Cultivaba pues San Isidro las heredades de un hidalgo de esta villa, ó de cierto caballero de la plebe, como dice Juan Diacono (3), pasando la vida en una caseria cerca de ella en compañia de su Santa muger y de su hijo (4).

quartiella de sal, é parte del fructo que sembrare segund el pleyto que su Señor ficiere con él. El Quintero otrosi siegue é trille, é vientle con su Señor, é si de comun obreros alogaren, el Quintero ponga parte de la despensa segund la razon que del fructo de la labor prisiere. Pag. 93. B.ª Rl.

(1) Juan Diacono. *Num.* 2.

(2) *Contestando sua bona temporalia, licet brevia.* J. Diacono. *Num.* 7.

(3) *Cujusdam Majoritensis de plebe militis.* Num. 4.

(4) *Sub hoc statu in rure villæ proximo positus, vitam cum labore duceret uxoratus.* J. Diacono. *Num.* 2.

168 Pero en qué parte de los contornos de Madrid estaba esta caseria? Por la tradicion legitimamente radicada en la autoridad del referido autor, consta que estaba hácia Carabanchel. Acaso estaba fundada ya entonces esta aldea, que se componia de varios cortijos, cuyos labradores tenian su iglesia parroquial.

169 En este nuevo estado observaba el bendito Isidro su antiguo tenor de vida y costumbre santa de madrugar mucho, de visitar las iglesias de la villa, y de volver tarde á la labor del campo, cuya tardanza ocasionó los chismes de los malsines sus vecinos, las reprehensiones de su amo, y el milagro de las dos yuntas de los bueyes blancos, que este vio arar junto á la de su Santo criado.

170 Otros dos milagros mas cuenta Juan Diacono que obró nuestro Santo Labrador viviendo en la alqueria de Carabanchel. El uno fue, que en el dia en que la cofradia del lugar acostumbraba á celebrar su comida, aumentó San Isidro, que era uno de los cofrades, la racion ó pitanza que guardaron para él solo, y con que dio de comer á algunos pobres que introduxo consigo en la casa del convite, á cuya puerta esperaban; y dice el autor, que acabada la comida, y despidiendose de los demas convidados, fue aceleradamente á dar gracias á Dios á *la iglesia de Santa Maria Magdalena*, que esta-

ba cerca (1). El segundo fue, que orando un dia de fiesta por la tarde en el estio, segun lo tenia de costumbre, en la misma *iglesia de Santa Maria Magdalena*, le avisaron unos muchachos de que un lobo habia hecho presa en su jumento. Perseveró el Santo sin embargo en la oracion, y concluida salió á ver los estragos de aquella bestia carnicera, y la encontro muerta cerca de su animal, que estaba libre, volviendose luego á la *iglesia de Santa Maria Magdalena* á dar gracias á Dios (2).

171 Esta iglesia era la parroquia de aquellas alquerias, y hoy está reducida á una ermita dedicada á la misma Santa, situada entre los Carabancheles, cuya fabrica indica todavia mucha antiguedad. Y asi lo juzgó tambien en el siglo XVI. el mencionado Sanctoro (3).

172 Pero al Licenciado Geronimo Quintana no le acomodaba que estos milagros, especialmente el de la libertad del jumento de nuestro Santo Labrador de las garras del lobo, se hubiesen hecho en Carabanchel, sino dentro de Madrid; ni que el San-

(1) *Ad Beatæ Mariæ Magdalenæ vicinam ecclesiam properavit offerre Deo cum summa devotione copiosas gratias.* Num. 6.

(2) *Statim recurrit ad ecclesiam Sanctæ Mariæ Magdalenæ Deo gratias referendas, qui sua misericordia salvat homines et jumenta.* Num. 4.

(3) *Hagiographia.* Tom. II. fol. 408.

to hubiese orado, ni frequentado la iglesia de Santa Maria Magdalena en aquella aldea, sino la parroquia de Santa Maria de la Almudena en esta coronada villa: y asi refiere este milagro haciendo á su modo su composicion de lugar, diciendo: que *como San Isidro acostumbraba á ir á visperas á la iglesia de Santa Maria de la Almudena, entró en ella un dia de fiesta en el estio en su jumentillo*: que *le dexó á la puerta mientras oraba*: que *entró un lobo hambriento por la puerta de la Vega que estaba cerca, ó por algun portillo que habia cerca de la iglesia* (1) *&c.*

173 Es digno de reparo que encuentre este historiador menos dificultad en que entre un lobo en un pueblo murado á las quatro de la tarde, en un dia de fiesta, quando la gente guarda mas el lugar, que no en que saliendo del monte vecino, y arrimandose á las caserias de Carabanchel, que estaban mas despobladas, acometiese en sus cercanias al jumento. Porque debe considerarse que estos sitios estaban entonces rodeados de montes. Ya vimos lo que se dice en el Fuero sobre el Carrascal de Ballecas.

174 Pero quando las circunstancias verisimiles y probables favoreciesen mas á Madrid, cómo salvará Quintana el texto

(1) *Pag.* 137.

de Juan Diacono, que tan expresa y tan repetidamente habla de la Iglesia de Santa Maria Magdalena, que estaba cerca de la Quinta de S. Isidro, y de cuya advocacion no habia entonces en Madrid ningun templo? Facilmente.

175 Dice que este autor escribió en su original: *Iglesia de Santa Maria de la Almudena*; pero que el copiante que le trasladó despues, substituyó por equivocacion *Magdalena*. Oiganse sus palabras: *Este fue yerro manifiesto del que sacó aquel traslado; que como el original de Juan Diacono era tan antiguo, y antiguamente se usaban tantas cifras y abreviaturas, estaria esta diccion* Almudena *abreviada, lo qual y la obscuridad de la letra, y el tener tanta combinacion este nombre con el de Magdalena, fue causa de que el que le escribio, trasladase el un nombre por otro* (1).

176 Vease aqui un secreto no menos ingenioso que estupendo, y tan importante como el otro de que se hizo mencion arriba, para vencer y allanar las dificultades mas insuperables, y compeler á los autores antiguos á que comprueben y confirmen, por mas que lo rehusen, las opiniones de los modernos por inauditas y estrañas que sean.

177 Lo voluntario y caprichoso de esta variante no solo se manifiesta por sí mismo, sino que se convence con saber que en

(1) *Pag.* 138.

los tiempos de San Isidro no era todavía conocida esta parroquia con el título de la Almudena, como consta de las parroquias ó collaciones que trae el Fuero segun queda dicho, y se pudiera confirmar con dos escrituras antiguas, una del año de 1201. y otra de 1206. En la primera Alvaro Lopez y Urraca Lopez, hermanos, venden á Ordoño Perez, y á María Gutierrez la hacienda que tenian en Madrid, que se componia *de unas casas en el barrio de Santa Maria*, &c.(1). En la segunda los mismos compradores venden á la orden de Calatraba esta misma hacienda y *casas que tenian en Madrid en la colacion de Santa Maria* (2). Y el mismo

(1) *Ego Alvarus Lopez et soror mea Urraca Lopez ex nostra bona voluntate-vendimus et roboramus vobis Ordonio Petri, et uxori vestræ Mari Gutierrez totam illam nostram hereditatem, quam habemus in Maiadrid las casas que son en barrio de* Santa Maria, *que fueron de Don Ordonio y de Doña Urraca, et in illa aldea de Valdenegral*, &c.

(2) *Ego D. Ordonio Pedrez vendo per me et per mea uxor Maria Gutierrez el quarto de las casas que fueron de meo avolo Ordon Pedrez, et de sua uxor Doña Urraca, que son in Maiedrid en la colacion de Santa Maria, é el quarto de la aldea quæ dicitur Valnegral*, &c.

Trae estas escrituras sacadas del archivo de Calatraba Don Antonio Suarez de Alarcon en sus *Relaciones Genealogicas de la casa de los Marqueses de Trocifal.* Apendice, pag. 45. y 46.

Quintana (1) copia una escritura que trae Fray Fernando del Castillo (2) de cierta donacion que Yago Mamés, y Mari Esteban su muger, hicieron á los Religiosos de Santo Domingo de Madrid año de 1219. y firma en ella como testigo Pedro Garcia, *Subdiacono de Santa Maria*, sin expresar el título de la Almudena. Y Juan Diacono refiere el caso que sucedio con unas reliquias de San Isidro el año de 1232. á un Pedro Garcia, Beneficiado de *Santa Maria* (que sin duda es el mismo Subdiacono de arriba), callando tambien aquel dictado (3).

178 Pero en el siglo XV. ya se intitulaba esta respetable parroquia con el renombre de la Almudena. Padeciase necesidad de agua para los campos en la primavera del año de 1426. (como se dice al fin del codice de Juan Diacono), y un Sabado á 27. de Abril sacaron el cuerpo de San Isidro, y en devota procesion le llevaron á *la iglesia de nuestra Señora de la Almudena* (4). Esta advocacion parece se derivó de la pala-

(1) Lib. III. fol. 392.

(2) *Historia de la Orden de Santo Domingo*, primera parte, cap. 41. p. 82.

(3) *Num.* 11.

(4) *Corpus sanctissimi confesoris Isidori..... sollempni processione ad Beatæ Mariæ ecclesiam* del Almudena, *et etiam ad S. Dominici dominarum cœnobium, scilicet extra muros jam dictæ villæ, deportaverunt.*

bra almud. Insinualo Don Juan de Vera Tasis, singular devoto y zeloso cronista de esta antiquisima y venerable imagen por estas palabras: *Autores de toda excepcion, letras y virtud afirman haber oido decir á sus mayores como en sitios destinados para la provision del trigo y la cebada, tenia Madrid dentro de una piedra un almud, donde todos los labradores que venian á vender sus granos, llenaban una medida de aquellas para la Virgen de la Almudena::::: y como el primer almud de trigo y cebada se media para esta divina Reyna, dicen que de tal costumbre se estableció el nombre de Almudena, ó la Virgen del Almud: que uno tenian en la plazuela de la cebada, otro á San Sebastian, y otro á la puerta de la Vega* (1).

179 Y antes que Vera Tasis, Juan Lopez de Hoyos, no menos conocido por Maestro del célebre Miguel de Cervantes Saavedra, que por docto Catedratico del Estudio de esta Villa, hablando de nuestra Señora de la Almudena, habia dicho: *la qual se llama asi, porque en arabigo este vocablo* almut *quiere decir medida, y en la puerta que comunmente llaman de Alvega, está una figura de piedra á manera de la medida,*

(1) *Historia del origen, invencion y milagros de la Sagrada imagen de nuestra Señora de la Almudena.* Lib. II. cap. 37. p. 498. y en el *Triunfo verdadero*, pag. 392.

que en castellano llamamos media anega (1).

180 Mas esta dificultad no embarazó ni conturvo al historiador de Madrid para no abalanzarse á hacer en el codice de Juan Diacono una enmienda tan escusada y espontanea. Porque el silencio del Rey Don Alonso en la carta del otorgamiento se le pasó por alto, y del Fuero de Madrid no tuvo noticia, pues aunque existia igualmente en su tiempo en el archivo que él reconocio (2), fue tan corto de ventura, ó tan escaso de diligencia, que no le descubrio, como ya se dixo.

181 Bien desearia yo disculpar esta travesura literaria del Licenciado Geronimo de Quintana, atribuyendola al amor y zelo por su patria, para quien queria unicamente la gloria de los milagros referidos, y la institucion de la misma cofradia de donde fue individuo San Isidro, despojando de estas prerrogativas á los Carabancheles; pero me lo disuade el Licenciado Diego de Colmenares, que dice paladinamente que el historiador de Madrid no tuvo reparo en suponer un instrumento Real.

182 Alega Colmenares un privilegio concedido por Alonso VIII. año de 1208.

(1) *Declaracion y armas de Madrid* al fin de la *Historia y relacion de la enfermedad y transito de la Reyna Doña Isabel de Valois.*

(2) *Cap.* 40.

á la Ciudad de Segovia sobre el dominio del Real de Manzanares (1), y Quintana alega otro anterior de Alonso VII. concediendo lo mismo el año de 1122. á la Villa de Madrid (2), y hablando de él el historiador de Segovia dice: *que es falso en data y confirmadores.* Cuya ilegalidad no solo confirma el mencionado Don Juan de Vera Tasis, sino que añade que otro privilegio de la Era de 1214. que cita Quintana en el cap. 69. es igualmente apocrifo. Pero estas acusaciones quedan á cargo de estos dos autores.

183 Pasemos ya del defecto de buena fe, con que procede alguna vez nuestro Rector, á la nimia credulidad que resplandece en su Historia, cuya censura debe sin embargo recaer principalmente sobre los sucesos de los tiempos antiguos, pues su incertidumbre no es justo perjudique á la puntualidad con que por lo comun refiere los modernos.

184 Ya habrá echado de ver el lector que en este Discurso solo se hace mencion de Madrid, cuyo nombre se oye por la primera vez en Sampiro, quando refiere la entrada que hizo en él Ramiro II. el año de 933. á diferencia de algunos escritores, y especialmente del citado Quintana, que no solo habla de Madrid, sino que tomando

(1) *Historia de Segovia*, fol. 170.
(2) *Fol.* 93.

el agua de muy arriba, trata largamente de la Mantua Carpetana, de cuyo origen y fundador dice en substancia: que *Ocno Bianor, Principe Griego, hijo de Manto, muger adivina, vino á estas partes del occidente, convidado de su fertilidad, y fundando á Mantua entre los Carpetanos 1059. años antes de Christo, se volvio á su tierra, como lo dice Tarrafa, de quien lo han tomado despues acá todos los modernos* (1).

185 Quién no se admirará de la docilidad de entendimiento con que este grave historiador da credito á un suceso de tanta antiguedad en fe del testimonio de un escritor tan moderno? Porque es de saber que Francisco Tarrafa fue un Canonigo de Barcelona, que escribia á mediados del siglo XVI. Cómo no reflexionó que con la misma autoridad que él podia haber publicado esta noticia antiquisima, sin ceder á otro la gloria de la invencion? Alomenos cómo no dudó ni preguntó de donde lo supo aquel prebendado, supuesto que no pudo presenciar el suceso, ni alega autor que lo refiera? No incurrio á la verdad en esta inadvertencia el Conde de Mora Don Pedro de Roxas (2), que adoptando y creyendo con la misma buena fe estas noticias, averiguó que la fuente de donde se

(1) *Lib. I. cap. III. fol.* 5.
(2) *Historia de Toledo.* Tom. I. pag. 203.

BIBLIOTECA MADRID NACIONAL

derivaron fue el Beroso de Caldea, que publicó Fray Anio de Viterbo, con otros autores de la misma laya. Pero quanta fe merezca este Cronicon, ya lo declara el célebre Melchor Cano, que despues de citar á Rafael Volaterrano, a Luis Vives, y especialmente al erudito Canonigo Juan de Vergara, que dieron por fabuloso á este autor, hace un largo cotejo entre el Beroso de Fray Anio y el Beroso verdadero para comprobar y confirmar lo apocrifo de aquel (1). Lo mas estraño de nuestro caso es, que el falso Beroso habla de la fundacion de Mantua la de Italia, tomandolo de Virgilio (2), y los historiadores de Madrid lo aplican á la Mantua Carpetana, que viene á ser doble falsedad.

186 Pero si Quintana siguió sin advertirlo la historia fingida por Fray Anio, no le sucedio lo mismo con algunos de los cronicones abortados por el Padre Roman de la Higuera, de quienes alega algunos testimonios expresando sus nombres, y que no por eso son mas verdaderos. Porque pudiera suceder que valiendose algun escritor de estos pseudo-autores, entendiese que com-

(1) *De Locis.* Lib. XI. cap. VI.

(2) *Ille etiam patriis agmen ciet Ocnor ab oris*
Fatidicæ Mantus, et Thusci filius amnis,
Qui muros matrisque dedit, tibi, Mantua, nomen.
Lib. 10. Eneyd. vers. 198. y sigg.

ponia una historia fidedigna, y corriendo la pluma, resultáse una novela.

. . . . . *Amphora cæpit*
Institui : currente rota, cur urceus exit?

187 Por otra parte es digno de disculpa nuestro Rector. Andaba en su tiempo tan creida y venerada esta gabilla de falsos cronicones, que tropezaron en ellos hombres muy doctos y muy graves. Quién no se maravillará de ver el empeño y profundo estudio con que defendieron, ilustraron, comentaron, y anotaron á Dextro, Marco Maximo, Julian Perez, Eleca, Tajon y Valderedo, el erudito Cisterciense Fray Francisco Bibar, Don Lorenzo Ramirez de Prado, del Consejo y Cámara de Castilla, y el discipulo mas aprovechado del Brocense; Rodrigo Caro, docto y perspicaz antiquario, y Don Tomas Tamayo de Vargas, Cronista de Indias, llamado por su erudicion universal el Encyclopedista de España? Con que Geronimo de Quintana, en quien la suavidad del estilo y la piedad del animo hacen conocidas ventajas á su critica, no hay que estrañar cayese en el mismo lazo.

188 Mas si despues que amanecio la luz clara que ahuyentó estas obras de tinieblas, en Don Juan Bautista Perez, eruditísimo Obispo de Segorve, en el Cano-

nigo Don Alonso de la Serna , en Don Joseph Pellicer , en Don Nicolas Antonio, en el Cardenal de Aguirre y en el Marques de Mondexar , hubiese todavia quien las creyese y adoptáse para autorizar con ellas sus escritos , haria un notable agravio á la verdad sacrosanta , porque *Deus non indiget nostro mendacio.*

INDICE
DE COSAS NOTABLES.

Aguirre (*el Cardenal de*) escribe contra los falsos cronicones, pag. 125.
Alaja (*Martin*): nombre del pastor que se aparecio á Don Alonso VIII. en Sierra Morena, p. 48.
Alcalá: su sinagoga, p. 38. residencia de su juez mayor, *alli.*
Alcantarilla de San Pedro, p. 12.
Alcaraz: su aljama de judios, p. 36.
Aljamas de judios en Castilla, p. 36. en Madrid, *alli.*
Aljamas y mezquitas de Moros en Castilla, p. 39. en Madrid, p. 41.
Almoguera: su aljama de judios, p. 36.
Almudena (*Santa Maria de la*): no era conocida con este titulo en tiempo de San Isidro, p. 117. instrumentos que lo prueban, *alli*: eralo ya en el siglo XV. p. 118. su etimologia, p. 119.
Alonso VI. conquista á Madrid, p. 4. sus donaciones al Monasterio de San Martin, p. 28. funda varios conventos, p. 29. si fundó el de San Martin, *alli.*
Alonso VII. confirma el fuero de Madrid, p. 4. su privilegio para poblar el barrio de San Martin, p. 26. confirma unas aldeas á este Monasterio, p. 28.
Alonso VIII. batalla que dio al Miramamo-

lin de Marruecos, p. 43. refierela á Inocencio III. *alli* : si visitó el cuerpo de San Isidro, y le hizo capilla, tumba y estatua, p. 50. y sigg. concede el fuero de Plasencia, p. 111. el privilegio del Real de Manzanares, p. 120.

Alonso XI. establece el gobierno de Madrid, p. 20.

Alvaranes : lo mismo que forasteros, p. 6.

Andres (*San*) : parroquia antigua, p. 18. sus feligreses nombrados para el gobierno de Madrid, p. 21.

Antonio (*Don Nicolas*) : escribe contra los falsos cronicones, p. 125.

Aparicion de San Isidro : conclusion de las reflexîones sobre ella, p. 108.

Atocha, v. *Toia.*

Ballecas : su carrascal, p. 9.

Bibar (*Fr. Francisco*) : comentó los falsos cronicones, p. 124.

Bolandos (*los PP.*) censuran á Alonso de Villegas, p. 96.

Briruega : su aljama de judios, pag. 36.

Buytrago : su aljama de judios, *alli.*

Cabildo eclesiastico y secular de Madrid: si fabricaron una arca á San Isidro, p. 105.

Califas del Oriente : condiciones que imponian á los christianos, p. 39.

Cano (*Fr. Melchor*) : su censura contra Fr. Anio de Viterbo, p. 123.

Caro (*Rodrigo*) : comenta los falsos cronicones, p. 124.

Casiri (*Don Miguel*) : alabado, p. 15. y 17.
Centenera (*Juan de*) : visita el cuerpo de San Isidro, p. 53. y sigg.
Cerdá y Rico (*Don Francisco*) : defendido, p. 65. y 109.
Ciervo : tabla de él en Madrid, p. 8.
Ciudad Real : su aljama de judios, p. 36.
Codices : señas de su originalidad, p. 96. descripcion del de Juan Diacono, p. 70.
Collaciones : lo mismo que parroquias, p. 19.
Colmenares (*Diego de*): reprehende á Quintana, p. 120.
Comentadores : su vicio comun, p 91.
Cruz (*Fr. Nicolas Joseph de la*) : su Vida de San Isidro, p. 50. refiere la visita que le hizo Alonso VIII. p. 51.
Cruz (*Santa*) : su parroquia fundada en el siglo XV. p. 33.
Cutral : tabla de él en Madrid, p. 8.
Dámaso (*San*): no fue bautizado en la parroquia de San Salvador, p. 31.
Fernandez (*R.*) : Señor de Madrid, p. 20.
Fernandez de Oviedo (*Gonzalo*) : escribio la Vida de San Isidro, p. 48. llama Martin Alaja al pastor aparecido en Sierra Morena : *alli*.
Fresno de Torote (*Señor del*) : v. Hurtado de Mendoza (Don Juan).
Fuero de Madrid : su noticia y descripcion, p. 3. y sigg.
—*De Escalona*, pag. 5.
—*De Plasencia*, pag. 111.

Garcia (*Pedro*): Subdiacono y Beneficiado de Santa Maria, p. 118. milagro que obró con él San Isidro, *alli*.
Gines (*San*): su parroquia no fue mozarabe, p. 30. robaronla los moros y los judios, p. 33. fundada en el siglo XIV. *alli*: arruinase, p. 34. reedificase, *alli*.
Guadalaxara: su aljama de judios, p. 36.
Himnos de San Isidro: tiempo en que se compusieron y por quien, p. 75. trasladanse, p. 77. y sigg. argumento y traduccion del segundo, p. 82. del tercero, p. 99. notas á su exposicion, p. 100.
Hita: su aljama de judios, p. 36.
Humara: su vado, p. 4.
Hurtado de Mendoza (*Don Juan*): Señor del Fresno de Torote: su libro del *Buen Placer*, p. 14. dice que los Romanos llamaron á Madrid *Maioritum* por haber hecho mayores sus muros, p. 14. y 17.
Isidro (*San*): si fue el pastor que se apareció á Alonso VIII. p. 47. y sigg. visitas eclesiasticas que se hicieron de su cuerpo, p. 52. y sigg. himnos que se le cantaban, p. 77. y sigg. es colocado en una caxa de piedra, p. 103. fabricasele una capilla, una estatua y otra caxa, p. 104. esta caxa era de madera é historiada, p. 105. quando se le fabricó, p. 105. y sigg. poseia alguna hacienda, pag. 110. sirve á un hidalgo de Madrid, cuyo nombre se ignora, p. 111. testa de algunos bienes,

p. 112. vive con santa Maria de la Cabeza en Carabanchel, *alli*: su tenor de vida, p. 113. sus milagros, *alli*.

Jahia: hijo de Madrid, p. 16.

Jedih: v. *Yza*.

Juan (*San*): parroquia antigua, p. 19. feligreses nombrados para el gobierno de Madrid, p. 22.

Juan Diacono: fin que se propuso en la Vida de San Isidro, p. 98. si su codice es original, *alli*.

Juan de Mena citado, p. 17.

Judios: quando vinieron á España, p. 35. sus padrones ó encabezamientos, p. 36. lo que pagaba la aljama de Madrid, *alli*: sinagogas del Reyno de Toledo, *alli*: pagaban oblaciones y decimas á las catedrales de España, *alli*: dificultad de expelerlos de ella, p. 39. su juez mayor residia en Alcala, p. 38.

Justo (*San*): parroquia antigua, p. 18. sus feligreses nombrados para el gobierno de Madrid, p. 21.

Lopez (*Diego*): Señor de Madrid, p. 19.

Madrid: quando fue conquistado de moros, p. 4. sus vecinos sitian á Alcala, p. 5. es fortificado, p. 8. sus muros desmantelados por Ramiro II. *alli*: por Fernando el Magno, *alli*: por Hali y Texufin Reyes de Marruecos, p. 9. reparanse, p. 11. su policia, *alli*: terminos de su cerca, p. 12. estension que les dieron los

Romanos, p. 13. y sigg. etimologias de la voz Madrid, p. 14. y sigg. su gobierno, p. 19. sus parroquias antiguas ó collaciones, p. 18. feligreses que se nombraban para administrar justicia, p. 21. y sigg. su aljama de judios, p. 36. expulsion de sus moriscos, p. 41. su aljama de moros, *alli*: fabrica dos arcas á San Isidro, p. 103. y sig.

Magerit: palabra africana, p. 17. su significacion, *alli*: sus derivados latinos y castellanos, p. 18.

Mantua Carpetana: su origen fabuloso, p. 122.

Maqueda: su aljama de judios, p. 36.

Maria (*Santa*): parroquia antigua, p. 18. sus feligreses nombrados para el gobierno de Madrid, p. 21.

Maria Magdalena (*Santa*): parroquia de Carabanchel, p. 114.

Martin (*San*): monasterio de Benedictinos, p. 26. y parroquia de Madrid, p. 27. su jurisdiccion sobre los pobladores de su barrio, p. 26. causa de su derecho parroquial, p. 27. no fue hermita ni convento en tiempo de los Godos, p. 28. poseyó las aldeas de Valnegral y Villanueva de Xarama, *alli*: quando se fundó, *alli*.

Martin Alaja: v. Alaja.

Mauseolo: qué significa, p. 102.

Mezquitas: v. Aljamas.

Miguel (*San*): numero de parroquias, con-

ventos y hermitas que hay en España dedicadas á su nombre, p. 1.

Miguel (*San*): parroquia antigua, p. 18. sus feligreses nombrados para el gobierno de Madrid, p. 22. no fue en sus principios oratorio de San Marcos, p. 24.

Miguel de Sagra (*San*): parroquia antigua extinguida, p. 1. 2. y 19. sus feligreses nombrados para el gobierno de Madrid, p. 23.

Mahomad, Miramamolin de Marruecos: pelea con Don Alonso VIII. p. 43.

Mondexar (*Marques de*): v. Ibañez de Segovia (Don Gaspar).

Montiel: su aljama de judios, p. 36.

Mora (*Conde de*): v. Roxas (Don Pedro).

Moriscos: son expelidos de España, p. 41.

Moros: perdieron en Castilla el uso de la lengua arabiga, p. 40.

Moslema Ben Ahmad Abulcassem: hijo de Madrid, p. 16.

Navas de Tolosa: batalla que dio en ellas Don Alonso VIII. á los moros, p. 43. autores que hablan de ella, p. 43. y sigg.

Nicolas (*San*): parroquia antigua, p. 19. sus feligreses nombrados para el gobierno de Madrid, p. 23.

Nuñez de Castro (*Don Alonso*): defiende la aparicion de San Isidro al Rey Don Alonso VIII. p. 63. censurado, p. 64.

Oviedo (*Gonzalo Fernandez de*): v. Fernandez.

Parroquias antiguas de Madrid, p. 18. se ignora su origen, p. 19. causas de su desigual situacion, p. 24. orden que guardaban sus cruces, *alli*.

Pastor aparecido al Rey Don Alonso VIII. quien sea, p. 43. autores antiguos que hablan de él, *alli*: autores modernos que dicen fue San Isidro, p. 46. quando nacio esta opinion, p. 49.

Pedro (*Maestro*): juez mayor de los judios, p. 38.

Pedro (*San*): parroquia antigua, p. 18. sus feligreses nombrados para el gobierno de Madrid, p. 21.

Pellicer (*Don Josef*): afirma que fue San Isidro el pastor de Sierra Morena, p. 62. sus estudios y caracter, p. 66. finge el cronicon de Pedro Cesaraugustano, p. 67. escribe contra los falsos cronicones, p. 125.

Perez (*Don Juan Bautista*): descubre la falsedad de los falsos cronicones, p. 124.

Perez Bayer (*Ilustrisimo Señor Don Francisco*) defiende la patria de San Dámaso contra los Italianos, p. 32.

Quintana (*Geronimo de*): noticias que da de la parroquia de San Miguel, p. 2. su opinion sobre la etimologia de Madrid, p. 15. sobre la fundacion de San Martin, p. 27. altera el texto de Juan Diacono, p. 109. y 116. no tuvo noticia del Fuero de Madrid, p. 20. su falta de bue-

na fe, p. 121. su credulidad, *alli*: disculpasele, p. 124.
Quinteros: eran de dos clases, p. 111.
Ramirez de Prado (*Don Lorenzo*): comenta los falsos cronicones, p. 124.
Revendedores: prohibidos en Madrid en el siglo XII. p. 7.
Reyes Catolicos: reedifican la iglesia de San Andres, p. 107. colocan el cuerpo de San Isidro en una capilla de ella, *alli*.
Rodrigo (*Don*) *Arzobispo de Toledo*: su concordia con los judios de su diocesis, p. 36.
Roman de la Higuera (*Geronimo*): altera la acta de la visita del cuerpo de San Isidro, p. 55. y sigg. interviene en la canonizacion del Santo, p. 60. inventa los cronicones de Dextro, Julian Perez, &c. p. 123. y sig.
Rosell (*Doctor Don Manuel*): dice que el Pastor de Sierra Morena fue San Isidro Labrador, p. 47. publica una disertacion defendiendolo, p. 50. y sigg. sus descuidos en la copia de los himnos de San Isidro, p. 77. y sigg. errada inteligencia de una de sus estrofas, p. 84. de una hace dos canonizaciones, p. 91. su equivocacion en la inteligencia del texto de Juan Diacono, p. 94. alterale el sentido, p. 95.
Roxas (*Don Pedro*) Conde de Mora: su credulidad, p. 122.
Sagra: v. San Miguel de Sagra.

Sakara: voz arabe, p. 2. su significacion, *allí*.
Said Ben Salem Abu Othman: hijo de Madrid, p. 16.
Salvador (*San*): parroquia antigua, p. 18. sus feligreses nombrados para el gobierno de Madrid, p. 22.
Sanchez (*Don Tomas*): citado, p. 97.
San Juan (*Diego de*): reedifica la parroquia de San Gines, p. 34.
Santiago: parroquia antigua, p. 19. sus feligreses nombrados para el gobierno de Madrid, p. 22.
Sarmiento (*Fr. Martin*): reconoce el Fuero de Madrid, p. 3.
Sebastian (*San*): su parroquia fundada en el siglo XVI. p. 33.
Segovia: su aljama de moros, p. 40.
Serna (*Don Alonso de la*): escribe contra los falsos cronicones, p. 124.
Sinagogas: v. Aljamas.
Talamanca: su aljama de judios, p. 36.
Talavera: su aljama de judios, *allí*.
Tamayo de Vargas (*Don Tomas*): comenta los falsos cronicones, p. 124.
Tarrafa (*Francisco*): su credulidad, p. 122.
Tellez (*Alfonso*): Señor de Madrid, p. 19.
Toia, *tocha*, *ó atochar*: su prado, p. 9.
Toledo: su aljama de judios, p. 36.
Tras-Serra: se llamaba el Reyno de Toledo, p. 36.
Vera Tasis (*Don Juan*): su opinion sobre la etimologia de Almudena, p. 119. re-

prehende á Quintana, p. 121.
Villegas (*Alonso de*): su juicio sobre el codice de Juan Diacono, p. 96.
Viterbo (*Fr. Anio*): inventor de falsos cronicones, p. 123.
Vives (*Luis*): p 123.
Uceda: su aljama de judios, p. 36.
Ybañez de Segovia (*Don Gaspar*): Marques de Mondexar: impugna la aparicion de San Isidro al Rey Don Alonso VIII. p. 47. es autor legitimo de las Memorias de Don Alonso VIII. p. 65. sus estudios y caracter, p. 68. critica á Pellicer, p. 69. notado por el Doctor Rosell, p. 71. defendido, p. 72. escribe contra los falsos cronicones, p. 125.
Yza Jedih: moro de la aljama de Segovia, p. 40. su libro para instruccion de las de Castilla, *alli.*
Zagadero: lo mismo que revendedor, p. 7.
Zurita: su aljama de judios, p. 36.

CORRECCIONES.

Pag.	Lin.	Dice.	Lease.
11..	17..	...(2)....	*quitese.*
....	21..	...(2)....	*añadase.*
21..	28..	Orecia.....	*Oreia.*
35..	26..	patrones.....	*padrones.*
36..	15..	añadase.....	*Alcala.*
48..	25..	encontra....	*encontró.*
51..	1..	1744.....	1742.
94..	1..	canonizacion.	*canonizacion segunda.*